

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E484-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 8), QUE
EFECTÚA EL OOAD DEL IMSS REGIONAL COLIMA.CONTRATO
SI22001

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 8), QUE EFECTÚA EL OOAD DEL IMSS REGIONAL COLIMA, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2022 AL 30 DE ABRIL DE 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA LA EMPRESAS NIPRO MEDICAL DE MEXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. NOBUHIKO OKAMOTO NISHIBAYASHI EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTA FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. SU REPRESENTANTE, EL **DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI, 155, FRACCIÓN VI, INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.3.16 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94,989, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 24 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO 98, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2020, BAJO LOS FOLIOS NÚMEROS 97-7-19022020-145406 Y 97-7-19022020-145637.
- I.4. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 8), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2022 AL 30 DE ABRIL DE 2022.**
- I.5. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42060418**, DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO **0000012105-2022**, DE FECHA **03 DE DICIEMBRE DE 2021** POR UN IMPORTE DE **\$4, 081,251.00 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/00 M.N.)** AUTORIZADO POR EL DDP. DANIEL PADILLA CRUZ, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

LOS COMPROMISOS DE LOS EJERCICIOS SUBSECUENTES, QUEDAN SUJETOS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON QUE CUENTE "EL INSTITUTO",

La validez jurídica de este documento se encuentra sujeta a la verificación de la autenticidad de la firma electrónica del representante legal de "EL INSTITUTO" y del representante legal de "EL PROVEEDOR" en el sistema de firma electrónica del IMSS. En consecuencia, se ignorará todo el contenido de este documento que no sea el resultado de la validación de la firma electrónica en el sistema de firma electrónica del IMSS.

col/hsj/bc/ADQ/2022/00 003

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

La validez jurídica de este documento se encuentra sujeta a la verificación de la autenticidad de la firma electrónica del representante legal de "EL INSTITUTO" y del representante legal de "EL PROVEEDOR" en el sistema de firma electrónica del IMSS. En consecuencia, se ignorará todo el contenido de este documento que no sea el resultado de la validación de la firma electrónica en el sistema de firma electrónica del IMSS.





ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E484-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 8), QUE
EFECTÚA EL OOAD DEL IMSS REGIONAL COLIMA.

CONTRATO
SI22001

CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, QUE APRUEBE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO".

- I.6.** EL **C. ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA**, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E484-2021**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.7.** CON FECHA **13 DE DICIEMBRE DE 2021**, SE RECIBE EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EL MEMORANDUM N° 069001 250100/CAOA/980/2021, CON FECHA DE ELABORACION EL 10 DE DICIEMBRE DE 2021, CON LA DOCUMENTACION SOPORTE QUE AHÍ SE DESCRIBE, SUSCRITO POR LA C. DCM. MARTHA IRAZEMA CARDENAS ROJAS, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, EL CUAL FUE TURNADO AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN EL QUE SOLICITAN SOMETER AL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, EN LA SESION **EXTRAORDINARIA N° 008/2021 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2021**, MEDIANTE ACUERDO **AB/029/2021**, PARA LA DICTAMINACIÓN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LLEVAR A CABO UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA AL AMPARO DEL ARTICULO **41 FRACCION III**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 8)**", PARA CUBRIR LAS NECESIDADES POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2022 AL 30 DE ABRIL DE 2022.
- I.8.** EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E484-2021**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 COSTITUCIONAL, AL ARTICULO 22 FRACCION II, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCION I, 40, **41 FRACCION III**, 46, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN III Y EL 84 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LA DICTAMINACIÓN DEL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA EN LA SESION **EXTRAORDINARIA N° 008/2021 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2021**, MEDIANTE ACUERDO **AB/029/2021**.
- I.9.** CON FECHA **27 DE DICIEMBRE DE 2021**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, COMUNICÓ LA ASIGNACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.10.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA N° 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COL.
- II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:**
- II.1** ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA CON EL NOMBRE DE **MEDPRO, S. A. DE C. V.**, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia las áreas requeridas. Igualmente, se declara y/o confiere de la OOAD

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se regirán bajo el número.

CO/JSJ/PC/ADQ/2022/00 003

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos

[Firma manuscrita]



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E484-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 8), QUE
EFECTÚA EL OOAD DEL IMSS REGIONAL COLIMA.

CONTRATO
SI22001

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **67,152** DE FECHA **27 DE ENERO DE 1997**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 151, DE LA CIUDAD DE MÉXICO ANTES DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON NÚMERO DE FOLIO MARCANTIL **220076** DE FECHA **30 DE ABRIL DE 1997**. EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE MEDPRO, S. A. DE C. V., A **NIPRO MEDICAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, SE REALIZÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **24,176** DE FECHA **17 DE ENERO DE 2000**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ LUIS FRANCO VARELA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 150, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ANTES DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON NÚMERO DE FOLIO MARCANTIL **220076** DE FECHA **23 DE MAYO DE 2000**.

- II.2. QUE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, ES EL **C. NOBUHIKO OKAMOTO NISHIBAYASHI**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **50,809** DE FECHA **08 DE MAYO DE 2012**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ROGELIO MAGAÑA LUNA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 156, DE LA CIUDAD DE MÉXICO ANTES DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **220076*** DE FECHA **13 DE JUNIO DE 2012**. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN: ESTABLECER O EN CUALQUIER OTRA FORMA ADQUIRIR CONSTRUIR DIRIGIR O INTERVENIR EN CUALQUIER OTRA FORMA ADQUIRIR, CONSTRUIR, DIRIGIR O INTERVENIR EN CUALQUIER LABORATORIOS O PLANTAS PARA LA PREPARACIÓN O ELABORACIÓN DE JERINGAS, EN TODAS SUS FORMAS Y VARIEDADES; COMPRAR, ADQUIRIR, VENDER, MANUFACTURAR Y COMERCIAR EN TODA CLASE DE ARTÍCULOS Y ACCESORIOS RELACIONADOS CON EL COMERCIO DE JERINGAS, PRODUCTOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS, EQUIPOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS Y MEDICAMENTOS ENTRE OTROS.
- II.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **NMM9701278N4**; Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LE OTORGÓ EL REGISTRO PATRONAL NÚMERO [REDACTED]
- II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.6. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN MANIFIESTA QUE ESTA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT, INFONAVIT Y DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS. ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.
- II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".
- II.8. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE SIERRA CANDELA NÚMERO 111, PISO 11, DE LA COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC I SECCIÓN, DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 11000, [REDACTED]

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

SE TESTA REGISTRO PATRONAL, TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
La Jefe de Delegación de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1, párrafo 2, del Manual de Organización de la Jefe de Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número.

La validación jurídica se efectúa en relación con la validación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se promueve sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las bases requeridas, técnica y/o conforme a la OOAD.

col/jspc/ADO/2022/00 3





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E484-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 8), QUE
EFECTÚA EL OOAD DEL IMSS REGIONAL COLIMÁ.

CONTRATO
SI22001

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 8), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2022 AL 30 DE ABRIL DE 2022. Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS SERVICIOS CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 (UNO).

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE DE \$1,407,270.20 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 20/100 M.N.) MÁS IVA, Y UN PRESUPUESTO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR UN IMPORTE MÁXIMO DE \$3,517,668.68 (TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N.) MÁS IVA, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, DE ACUERDO A LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE LOS MISMOS NO CAMBIARÁN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUEN LOS SERVICIOS ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, DE LA DELEGACIÓN. EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN CALLE ZARAGOZA N° 62, COL. CENTRO, C.P. 28000, COL. CENTRO, EN COLIMA, COLIMA; EN EL HORARIO DE 8:00 A 14:00 HRS.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", LAS DEFICIENCIAS O ERRORES QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE LAS CORRECCIONES NO SE COMPUTARÁ EN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES ESTIPULADOS PARA EL PAGO.

EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL IMSS LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO [REDACTED] CLABE [REDACTED] DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA [REDACTED]

A NOMBRE DE NIPRO MEDICAL DE MEXICO, S.A. DE C.V., EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARA A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN".

SE TESTAN
DATOS
BANCARIOS:
CUENTA,
CLABE E
INSTITUCIÓN
BANCARIA,
POR
CONSIDERA
RSE
INFORMACI
ÓN
CONFIDENCI
AL DE
PERSONA
MORAL
IDENTIFICAD
A E
IDENTIFICAB
LE, CUYA
DIFUSIÓN
PUEDE
AFECTAR SU
ESFERA
JURÍDICA.
LO
ANTERIOR
DE
CONFORMID
AD CON LOS
ARTÍCULOS
108 Y 113
FRACCIÓN III
DE LA LEY
FEDERAL DE
TRANSPARE
NCIA Y
ACCESO A
LA
INFORMACI
ÓN PÚBLICA.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
La validación jurídica se efectuó en proyección sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable de la OOAD
col/jsjdc/ADQ/2022/00 [REDACTED]



4
Ricardo
2022 Flores
Magón
Año de
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E484-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 8), QUE
EFECTÚA EL OOAD DEL IMSS REGIONAL COLIMA.

CONTRATO
SI22001

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASÍ MISMO, EL INSTITUTO PODRÁ ACEPTAR DEL PROVEEDOR, QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ESTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

EL PROVEEDOR QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE UN FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR, RECIBA PAGOS EN EXCESO, DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-EL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2022 AL 30 DE ABRIL DE 2022.

LAS MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA, SE INSTALARÁN POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO DIRECTAMENTE EN CADA UNO DE LOS HOSPITALES QUE RESULTE ADJUDICADO, CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SEÑALADAS EN EL ANEXO TI (T UNO (A)"ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS, C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO DE ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ, INSTALARÁ Y PONDRÁ EN MARCHA DENTRO DEL PLAZO NO MAYOR A 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, LOS EQUIPOS MÉDICOS Y PLANTA DE TRATAMIENTO, QUE SE REQUIEREN PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DIRECTAMENTE EN CADA UNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERA POR UN PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2022 AL 30 DE ABRIL DE 2022, INCLUYENDO, LAS ADECUACIONES DEL ÁREA EN QUE SE INSTALARÁN LOS EQUIPOS MÉDICOS Y PLANTA DE TRATAMIENTO, PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, EN CASO DE QUE SE REQUIERA, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
col/sj/pc/ADO/2022/00
003
La validación jurídica se efectúa en primer lugar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, y del resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable de la OOAD.
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el cual se declara elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:



5
Ricardo
2022 Flores
Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E484-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 8), QUE
EFECTÚA EL COAD DEL IMSS REGIONAL COLIMA.

CONTRATO
SI22001

POR LO QUE UNA VEZ QUE SE CONOZCA AL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR ACCIONES EN COORDINACIÓN CON LAS UNIDADES MÉDICAS ASIGNADAS PARA OFRECER EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA. DENTRO DE ESTE PLAZO DEBERÁ REALIZAR LAS ADECUACIONES DE LAS MÁQUINAS Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO HABER ENTREGADO EL RESULTADO DE PRUEBAS PARA DETERMINAR LOS CONTAMINANTES QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS DEL AGUA A UTILIZAR EN HEMODIÁLISIS PREVIAS AL ARRANQUE DE LA OPERACIÓN DE LAS MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA. JUNTO CON LAS MÁQUINAS DEBERÁ ENTREGAR LOS MANUALES DE OPERACIÓN DE LOS MISMOS EN IDIOMA ESPAÑOL.

EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EXISTAN MEJORAS TECNOLÓGICAS ACORDE A LOS SERVICIOS CONTRATADOS, DE LAS MARCAS Y MODELOS QUE OFERTÓ EL PROVEEDOR ADJUDICADO, ESTE PODRÁ SOLICITAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS, EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y/O CONSUMIBLES SEÑALADOS; ASÍ COMO EL SOFTWARE DE LOS EQUIPOS, ACOMPAÑANDO A LA SOLICITUD LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS EQUIPOS E INSUMOS QUE LO REQUIERAN PARA SU EVALUACIÓN Y EN SU CASO, VALIDACIÓN SATISFACTORIA POR LA UNIDAD MÉDICA, OBLIGÁNDOSE EL PROVEEDOR ADJUDICADO A REALIZAR EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y A SUMINISTRAR LOS CONSUMIBLES Y EN SU CASO EL SOFTWARE; ASÍ COMO OTORGAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE LO REQUIERA SIN COSTO ADICIONAL, SIN AFECTAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PARA LLEVAR A CABO LA RECEPCIÓN DE LAS MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS, SILLONES CLÍNICOS Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA EL JEFE DE SERVICIO, DEBERÁ APEGARSE A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

UNA VEZ INSTALADOS LOS EQUIPOS, EL PROVEEDOR ADJUDICADO REALIZARÁ LAS PRUEBAS QUE A SU JUICIO CONSIDERE PERTINENTES PARA VERIFICAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y ENTREGARÁ AL JEFE DE SERVICIO EL RESULTADO DE LAS PRUEBAS PARA DETERMINAR LOS CONTAMINANTES QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS DEL AGUA PARA EL ARRANQUE DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA. LO ANTERIOR PREVIO AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS PARA SU INSTALACIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA O MEDICINA INTERNA, EL JEFE O ENCARGADO DE CONSERVACIÓN, QUIENES DEBERÁN CONSTATAR QUE LOS EQUIPOS ENTREGADOS CORRESPONDAN A LOS OFERTADOS POR EL PROVEEDOR Y DEBERÁN VERIFICAR QUE LOS MISMOS SE ENCUENTREN EN ÓPTIMAS CONDICIONES, VERIFICANDO A SU VEZ QUE CORRESPONDA A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS EN SU PROPUESTA, ASÍ COMO LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A DICHO EQUIPO, PARA PROCEDER A SU INSTALACIÓN, MOMENTO EN QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS MANUALES DE OPERACIÓN COMPLETOS Y EN IDIOMA ESPAÑOL, O EN SU CASO LA TRADUCCIÓN RESPECTIVA AL ESPAÑOL, DE MANERA IMPRESA Y DIGITAL.

EN CASO DE REALIZAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS IDENTIFICADOS EN LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO, ESTA SERÁ EN UN PLAZO NO MAYOR A 8 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA, LA CUAL DEBERÁ SER COMPRENDIDO DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SE DARÁ POR RECIBIDO EL EQUIPO MÉDICO CUANDO LAS CAUSAS QUE GENERARON EL RETRASO EN LA RECEPCIÓN QUEDEN RESUELTAS PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS PREVIOS Y SE DÉ INICIO CON TODA OPORTUNIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LA DERECHOHABIENTA DEL 01 DE ENERO DE 2022 AL 30 DE ABRIL DE 2022.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se requiere bajo el número:
La validación jurídica se efectuó en preexistencia sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación demerito correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan el procedimiento. En consecuencia, se requiere bajo el número:
col/sjbc/ADJ/2022/00 003

[Firma]





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E484-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 8), QUE
EFECTÚA EL OOAD DEL IMSS REGIONAL COLIMA.

CONTRATO
SI22001

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR ADJUDICADO REALIZAR POR SU CUENTA LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LOS EQUIPOS Y CONSUMIBLES AL LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE ESTOS ÚLTIMOS.

EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE DEL ASEGURAMIENTO DE LOS EQUIPOS, DESDE SU TRANSPORTACIÓN, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y HASTA QUE FINALICE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS UNIDADES MÉDICAS, TODA VEZ QUE EL EQUIPO ES PROPIEDAD DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.

LAS ENTREGAS CORRESPONDERÁN A CONSUMOS REALIZADOS EN EL PERIODO ESTABLECIDO, POR LO QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR INSUMOS EN CADA UNIDAD MÉDICA, DE ACUERDO AL CALENDARIO DE REPOSICIÓN Y DE ENTREGA DE CONSUMIBLES ESTABLECIDO POR EL JEFE DE SERVICIO EN FORMA CONJUNTA CON EL PROVEEDOR ADJUDICADO TENIENDO AMBOS ACUSE DE ENTREGA RECEPCIÓN, CON COPIA PARA CADA UNA DE LAS PARTES.

POR TANTO EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZAR CUMPLIR CON LA CALENDARIZACIÓN PARA RECABAR ESTOS REQUERIMIENTOS CON OPORTUNIDAD. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR UN NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO PARA EL REPORTE.

PARA QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO REALICE LA ENTREGA DE LOS CONSUMIBLES EN LA UNIDAD MÉDICA, SE REALIZARÁ EN FORMA COORDINADA CON LA UNIDAD MÉDICA, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO QUE SE LLEVA A CABO, EN FORMA REGLAMENTARIA EN EL ALMACÉN O EN DONDE LO INDIQUE EL JEFE DE SERVICIO DE NEFROLOGÍA O MEDICINA INTERNA.

A PARTIR DEL SEGUNDO MES DE SERVICIO EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ DOTAR EN FORMA MENSUAL AL INSTITUTO EL NÚMERO DE CATÉTERES TEMPORALES O PERMANENTES QUE FUERON COLOCADOS A PACIENTES QUE INGRESARON EL MES PREVIO, MÁS 2 (DOS) CATÉTERES TEMPORALES O PERMANENTES COMO LO SOLICITE EL JEFE DE SERVICIO, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL INSTITUTO CUENTE CON UN STOCK PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS PACIENTES, LOS CATÉTERES SE ENTREGARÁN AL ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE O EN DONDE LO INDIQUE EL DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DE CADA MES EN EL HORARIO DE 9-15 HRS. DE LUNES A VIERNES, DEBIENDO ANOTAR NOMBRE, MATRÍCULA Y CARGO DE QUIEN LOS RECIBE, DEBIENDO NOTIFICAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA FALTA DE ENTREGA DE LOS CATÉTERES

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL PRESTADOR DEL SERVICIO DETERMINARÁN EN CONJUNTO, LAS FECHAS MENSUALES EN QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR LOS CATÉTERES, MEDIANTE EL ANEXO T3 (T-TRES) CALENDARIO PARA ENTREGA DE CATÉTERES.

EL INSTITUTO PODRÁ VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DE LOS BIENES, A TRAVÉS DE LA COCTI, CUYAS MUESTRAS UTILIZADAS PARA ESTE EFECTO, DEBERÁN SER REPUESTAS POR EL PROVEEDOR SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, AL ÁREA DEL IMSS QUE ASÍ LO SOLICITE.

EN CASO DE DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS CATÉTERES LA UNIDAD MÉDICA PODRÁ SOLICITAR EL CAMBIO DE LOS CATÉTERES POR OTROS QUE CUMPLAN CON LA CALIDAD SOLICITADA, SIN COSTO ADICIONAL AL INSTITUTO. TODOS LOS CATÉTERES, PERMANENTES O TEMPORALES DEBERÁN ENTREGARSE CON SU KIT DE INTRODUCCIÓN SIN EXCEPCIÓN. ANEXO T1 (T UNO).

SE PROPORCIONARÁ AL PROVEEDOR UN ESPACIO FÍSICO DENTRO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ACUERDO CON SU DISPONIBILIDAD, QUE PODRÁ ADECUARSE POR EL PROVEEDOR, DE TAL FORMA QUE PUEDA HACER USO COMO ALMACÉN Y RESGUARDO DEL EQUIPO E INSUMOS

Los aspectos jurídicos del presente documento tienen validez por la presencia titular de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 531, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se agota el presente trámite.

COPIA/PC/ADQ/2022/00 0003

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

1



7

Ricardo Flores
2022 Año de Magón
DIRECTOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E484-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 8), QUE
EFECTÚA EL OOAD DEL IMSS REGIONAL COLIMA.

**CONTRATO
SI22001**

PROPIEDAD DEL PROVEEDOR CON EL QUE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO INTEGRAL, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR AL INSTITUTO EL RESULTADO DE LAS MUESTRAS DE AGUA PARA CORROBORAR QUE ESTA CUMPLA CON LA NOM-003-SSA3-2010. EL RESULTADO DEBERÁ ENTREGARSE A LA UNIDAD MÉDICA ANTES DEL INICIO DE OPERACIONES, BIMESTRALMENTE LOS CONTAMINANTES BIOLÓGICOS Y UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LOS CONTAMINANTES QUÍMICOS, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

- CUANDO MENOS UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA EL ANÁLISIS QUÍMICO DEL AGUA SE TOMARÁ UNA MUESTRA DE LA ÓSMOSIS.
- BIMESTRALMENTE PARA LAS BIOLÓGICAS SE TOMARÁN 3 MUESTRAS OBTENIDAS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS SIGUIENTES SITIOS: UNA DE LA ÓSMOSIS, UNA DEL RESERVORIO Y UNA DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS QUE ESTÉ UBICADA AL FINAL DE LA RED DE SUMINISTRO DE AGUA TRATADA.
- EN CASO DE QUE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS NO CUENTE CON RESERVORIO SE TOMARÁ DE LA VÁLVULA DE RETORNO O DE UNA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS UBICADA EN UN PLANO INTERMEDIO DE LA RED DE SUMINISTRO.
- PARA LAS SITUACIONES EN LAS QUE SE IDENTIFIQUE O SOSPECHE CONTAMINACIÓN O ALTERACIÓN EN LA CALIDAD DEL AGUA POR CAUSAS INHERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL PROVEEDOR Y REPRESENTEN POTENCIAL RIESGO PARA LOS PACIENTES, EL INSTITUTO REALIZARÁ EL REPORTE EN FORMA INMEDIATA POR VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR, EL QUE DEBERÁ DAR RESPUESTA EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTICUATRO HORAS. EN NINGÚN CASO, SE ACEPTARÁ OPERAR LAS MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS, LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA Y SU SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA TRATADA CUANDO LOS RESULTADOS QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS RANGOS REQUERIDOS.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL PRESTADOR DEL SERVICIO DETERMINARÁN EN CONJUNTO, LAS FECHAS EN QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR COPIA SIMPLE DE LOS REPORTES ORIGINALES DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS REALIZADAS PARA ASEGURAR LA CALIDAD DEL AGUA, PRESENTANDO LOS ORIGINALES DE DICHS REPORTES PARA COTEJO, CON LA PERIODICIDAD BIMESTRAL PARA EL ANÁLISIS DE BIOLÓGICOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA LOS ESTUDIOS QUÍMICOS, ASÍ COMO, VALIDAR QUE LOS RESULTADOS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PARÁMETROS ESTIPULADOS EN LA NOM 003-SSA3-2010 DE LOS ESTUDIOS MENCIONADOS, MEDIANTE EL ANEXO T5 (T-CINCO) CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.

CUANDO POR CAUSAS RELATIVAS A LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE AMERITEN LA SUSPENSIÓN DE LA OPERACIÓN DE UNA O MÁS MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS SE DEBERÁ RESOLVER O DAR APOYO TÉCNICO EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTICUATRO HORAS EN TANTO CONCLUYEN LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, POR LO QUE DEBERÁ TENER DISPONIBLE DENTRO DE LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS EN LAS QUE SE ENCUENTREN AL MENOS 10 (DIEZ) MÁQUINAS INSTALADAS, 2 (DOS) MÁQUINAS DE REEMPLAZO FUNCIONANDO Y CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALADAS EN LA UNIDAD MÉDICA CON LAS QUE SE PRESTA EL SERVICIO.

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ AL JEFE DE SERVICIO LA LISTA DEL PERSONAL CON LAS DIRECCIONES ELECTRÓNICAS Y NÚMEROS TELEFÓNICOS AUTORIZADOS POR LA EMPRESA PARA DAR ATENCIÓN

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni la pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente las áreas referente técnica y/o comercial de la OOAD.

COU/JSJ/PC/ADQ/2022/00 003

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el acta de validación por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra todo el número.

[Firma manuscrita]





ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E484-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 8), QUE
EFECTÚA EL OOAD DEL IMSS REGIONAL COLIMA

CONTRATO
SI22001

A LOS REPORTES DE FALLA Y EN CASO DE EXISTIR CAMBIOS, ESTOS SERÁN NOTIFICADOS CON OPORTUNIDAD.

- PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR EL PROVEEDOR DEBERÁ MANTENER LAS LÍNEAS DE COMUNICACIÓN DISPONIBLES QUE FUNCIONE DE 07 (SIETE) A 22 (VEINTIDÓS) HORAS DE LUNES A SÁBADO, PARA QUE ASÍ SE REGISTREN LOS REPORTES DE FALLAS Y SE LES DE ATENCIÓN.
- CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS EN ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, EL INSTITUTO NO DARÁ POR EFECTIVAMENTE OTORGADO EL SERVICIO, PARA EFECTOS DE PAGO.
- LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR EL PROVEEDOR NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ UN REPORTE MENSUAL A LA UNIDAD MÉDICA A TRAVÉS DEL JEFE DEL SERVICIO O ENCARGADO DE HEMODIÁLISIS, SEGÚN CORRESPONDA. LA INFORMACIÓN DEBERÁ SER REGISTRADA EN UNA HOJA DE CÁLCULO (EXCEL) TAL Y COMO SE ESPECIFICA EN EL ANEXO T47 (T- CUATRO) TABLA DE REGISTRO HI DE CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL HI. EL MEDIO DE ENTREGA, DEBERÁ SER INDICADO POR LA UNIDAD MÉDICA, PARA EL PROGRAMA DE HEMODIÁLISIS INTERNA.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO EN LOS LUGARES SEÑALADOS, INTEGRADOS COMO ANEXO 2 (DOS), AL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LA ADJUDICACIÓN DEL REQUERIMIENTO QUE SE SEÑALA DENTRO DEL ANEXO 1 (UNO).

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: “EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA CON “EL INSTITUTO” A CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DEL SERVICIO ADQUIRIDAS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS DE HEMODIÁLISIS QUE SE INTEGRAN EN EL PRESENTE CONTRATO ANEXO 1 (UNO), ASÍ COMO A LO OFRECIDO EN SUS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICA QUE SE AGREGAN EN EL ANEXO 2 (DOS).

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS “EL INSTITUTO” NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **01 DE ENERO DE 2022 AL 30 DE ABRIL DE 2022.**

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A “EL INSTITUTO” Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni la promesa de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: COL/JSJ/BC/ADQ/2022/00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: COL/JSJ/BC/ADQ/2022/00

CO/JSJ/BC/ADQ/2022/00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



[Handwritten signature]





2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E484-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 8), QUE
EFECTÚA EL OOAD DEL IMSS REGIONAL COLIMA.

CONTRATO
SI22001

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 4 (CUATRO), EN ZARAGOZA NO. 199, COLONIA ALTA VILLA, CÓDIGO POSTAL 28987 UBICADA EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

LAS OBLIGACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA MEDIANTE CONTRATO, SE CONSIDERAN DIVISIBLES Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN Y ENTREGA DE FIANZA.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY.

CANJE.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS, EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO Y EFECTIVAMENTE PRESTADO: EL ÁREA DE CONSERVACIÓN VERIFICARÁ EN FORMA INMEDIATA EL SERVICIO SUMINISTRADO MEDIANTE INVESTIGACIÓN EN CAMPO (ÁREA DONDE SE REALIZÓ) QUE ESTE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS.

DÉCIMA PRIMERA.-

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- A)** SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, CONSIDERANDO LA PARTE PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.
- B)** DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DETECTEN VICIOS OCULTOS, FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.
- C)** CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.
- D)** POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

EN EL CASO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS, PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA SEGUNDA.-

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la **area de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos**, en consecuencia se registró bajo el número: **col/ssi/pc/ADQ/2022/0000033**

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la ejecución del contrato, los cuales son de competencia de la **área de conservación**, la **área de abastecimiento** y la **área de equipamiento**, en consecuencia se registró bajo el número: **col/ssi/pc/ADQ/2022/0000033**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



[Handwritten signature]



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E484-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 8), QUE
EFECTÚA EL OOAD DEL IMSS REGIONAL COLIMA.

CONTRATO
SI22001

ESTABLECIDO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVISTAS, ASÍ COMO DE NOTIFICARLAS AL PROVEEDOR PARA QUE ÉSTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$PCA = \%D \times NDA \times VSPA.$

DÓNDE:

$\%D$ =PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 96 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO AL NUMERAL 4.3.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EL INSTITUTO APLICARÁ AL PROVEEDOR PENAS CONVENCIONALES POR EL ATRASO EN QUE INCURRA EN EL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES.

DÉCIMA
TERCERA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRECEPTO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA
CUARTA.-

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

DÉCIMA
QUINTA.-

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o conforme de la OOAD
COL/JSJ/PC/ADQ/2022/00 0003

[Handwritten signature]



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E484-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 8), QUE
EFECTÚA EL OOAD DEL IMSS REGIONAL COLIMA.

**CONTRATO
SI22001**

PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY, SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL PROVEEDOR HAYA ENTREGADO BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.
5. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO.
6. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
7. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.
8. EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN EL SENTIDO DE QUE EL PROVEEDOR HA SIDO SANCIONADO O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO.
9. CUANDO EXISTAN MÁS DE TRES INCUMPLIMIENTOS POR CLAVE QUE INTEGRE EL SISTEMA.
10. CUANDO NO SE FORMALICE EL CONTRATO EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO.
11. EN EL CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO NO RESULTE FAVORABLE POR LA AUTORIDAD SANITARIA; O BIEN SE RECIBA COMUNICADO POR PARTE DEL COMISIÓN FEDERAL CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), EN EL SENTIDO DE QUE "EL PROVEEDOR" HA SIDO SANCIONADO O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO CORRESPONDIENTE.
12. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE AL INSTITUTO LA SANCIÓN IMPUESTA A EL PROVEEDOR, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE,

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
La validación jurídica se efectúa en prelación sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se promueva sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable de la OOAD.

col/hsj/bc/ADQ/2022/000003

DÉCIMA
SEXTA.-



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E484-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 8), QUE
EFECTÚA EL OOAD DEL IMSS REGIONAL COLIMA.

CONTRATO
SI22001

EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.

B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.

C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO "EL INSTITUTO" NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA
SÉPTIMA.-

RELACIONES LABORAL.- "LAS PARTES", CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON "EL PROVEEDOR" NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR"

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR", EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LIBERAR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE ÍNDOLE LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SEA PRESENTADA POR PARTE DE SUS TRABAJADORES, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, forma y contenido, de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contable de la OOAD

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

col/jsj/pc/ADQ/2022/00 033

IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E484-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 8), QUE
EFECTÚA EL OOAD DEL IMSS REGIONAL COLIMA.CONTRATO
SI22001DÉCIMA
OCTAVA.-

CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR". SE COMPROMETE CON "EL INSTITUTO", A FIRMAR UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE EN NINGÚN MOMENTO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ HACER USO DE LA INFORMACIÓN PUESTA A SU DISPOSICIÓN O GENERADA DURANTE Y POSTERIOR A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO PARA UN FIN DISTINTO AL ESTABLECIDO EN SU OBJETO, SUJETÁNDOSE A LAS RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS, PENALES Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE A INSTANCIA DE "EL INSTITUTO", QUE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO.

DÉCIMA
NOVENA.-

ASEGURAMIENTO.- "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ASEGURAR LOS BIENES QUE SE ESTIPULAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, HASTA QUE ÉSTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD EN LOS ALMACENES DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA.-

MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA
PRIMERA.-

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. EL DDP. DANIEL PADILLA CRUZ, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ADMINISTRADOR DE ESTE CONTRATO QUE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E484-2021**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

VIGÉSIMA
SEGUNDA.-

RELACIÓN DE ANEXOS.- EL ANEXO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN SERÁ RUBRICADO DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO ASIGNADO".
ANEXO 2 (DOS) "PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO".
ANEXO 3 (TRES) "ANEXOS TÉCNICOS".
ANEXO 4 (CUATRO) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".
ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR".

VIGÉSIMA
TERCERA.-

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA
CUARTA.-

LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LAS BASES DE LAS QUE DERIVA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA
QUINTA.-

JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se agotó bajo el número.

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas. Técnica y/o conforme de la OOAD

CO/JS/PC/ADQ/2022/00 003

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E484-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 8), QUE
EFECTÚA EL OOAD DEL IMSS REGIONAL COLIMA.

**CONTRATO
SI22001**

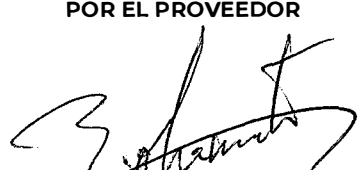
PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA **31 DE DICIEMBRE DE 2021**.

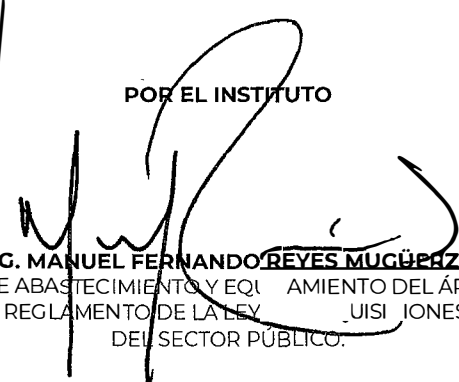
POR EL INSTITUTO


DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR.
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA.
NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO
FIRMA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN LOS
TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIONES XXIII Y
XXXVI, 155 FRACCIÓN VI, INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON
EL ARTICULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO
INTERIOR DEL IMSS.

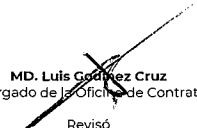
POR EL PROVEEDOR

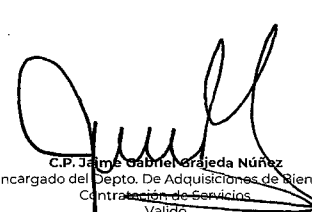

C. NOBUHIKO OKAMOTO NISHIBAYASHI
REPRESENTANTE LEGAL
NIPRO MEDICAL DE MÉXICO, S. A. DE C. V.

POR EL INSTITUTO


ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA.
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA CONTRATANTE EN TÉRMINOS
DEL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PÚBLICO.


LIC. Edith Alejandra Anguiano Palomera
Líder de Proyecto
Elaboró


MD. Luis Gómez Cruz
Encargado de la Oficina de Contratos
Revisó


C.P. Jaime Gabriel Grajeda Núñez
Encargado del Depto. De Adquisiciones de Bienes y
Contratación de Servicios
Validó

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registra bajo el número:

La validación jurídica se efectuó en preámbulo sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, y del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, dentro y/o conforme de la OOAD.

COJ/ST/PC/ADQ/2022/00 003



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E484-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 8), QUE
EFECTÚA EL OOAD DEL IMSS REGIONAL COLIMA.

CONTRATO
SI22001

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO

PROVEEDOR: NIPRO MEDICAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.

PARTIDA	OOAD	UNIDAD MÉDICA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA OFERTADA	CANTIDAD MAXIMA OFERTADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
8	COLIMA	HGZ N° 1	SESIONES HEMODIÁLISIS INTERNA	SESIONES	2,499	6,247	\$337.88	\$844,362.12	\$2,110,736.36
8	COLIMA	HGZ N° 10	SESIONES HEMODIÁLISIS INTERNA	SESIONES	1,666	4,164	\$337.88	\$562,908.08	\$1,406,932.32
					4165	10,411	SUBTOTAL	\$1,407,270.20	\$3,517,668.68
							I.V.A. 16 %	\$225,163.23	\$562,826.99
							TOTAL	\$1,632,433.43	\$4,080,495.67

IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO.- \$1, 407,270.20 (UN MILLÓN CUATROSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 20/100 M.N.) MÁS IVA.

IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO.- \$3, 517,668.68 (TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N.) MÁS IVA.

IMPORTE DE LA FIANZA.- \$351,766.86 (TRESCIENTOS CINCENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 86/100 M.N.)

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.

CLAVE DEL CATÁLOGO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL: 30.01.001 HEMODIÁLISIS SESIONES INTERNA

CLAVE CUCOP: EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, NO CUENTA CON CLAVE CUCOP

LOS ELEMENTOS DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS QUE TIENEN CLAVE CUCOP SON LOS SIGUIENTES:

CLAVE:

25400163 PARTIDA 25401 DESCRIPCIÓN: DIALIZADOR PARA HEMODIÁLISIS (DESECHABLE)

53100357 PARTIDA 53101 DESCRIPCIÓN: EQUIPO PARA HEMODIÁLISIS

EL INSTITUTO REQUIERE DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA PARA SUS DERECHOHABIENTES, CONSISTENTE EN SESIONES DE HEMODIÁLISIS DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO TI (T UNO) DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

ESTE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INCLUYE: EQUIPO MÉDICO PUESTA EN OPERACIÓN DE LAS MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA QUE ASEGUEN LOS RANCOS ESTABLECIDOS POR LA NOM-003-SSA3-2010, PARA LA PRÁCTICA DE LA HEMODIÁLISIS, CONSUMIBLES SILLÓN CLÍNICO, INCLUIDO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO.

LAS CANTIDADES DE MÁQUINAS Y SILLONES SERÁN DE LA SIGUIENTE FORMA.

La validación jurídica se efectúa en prelación sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos en las áreas requeridas, dentro y/o fuera del ámbito de la OOAD.

COU/ST/PC/ADQ/2022/00 003

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se agota todo el proceso.



2022 Ricardo Flores
Año de Maqón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E484-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 8), QUE
EFECTÚA EL OOAD DEL IMSS REGIONAL COLIMA.

**CONTRATO
SI22001**

**ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO**

	HGZ 01 VILLA DE ALVAREZ	HGZ 01 ANEXO HEMODIÁLISIS	HGZ 10
MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS	2	12	6
RESPALDO	0	2	1
SILLONES	0	12	6
PLANTAS DE TRATAMIENTO	0	1	1

LA UBICACIÓN DE LA MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS PUEDE VARIAS ENTRE ESTAS UNIDADES
DEPENDIENDO DE LA SITUACIÓN DE LA PANDEMIA POR COVID 19.

LAS ENTREGAS DEL HGZ 01 SERÁN EN LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS UBICADA EN AVENDA DE LOS
MAESTROS 149, JARDINES DE LA CORREGIDORA, COLIMA, COL. Y LAS DEL HGZ 10 SERÁN EN PASEO DE
LAS GARZAS NO 29 SALAGUA MPIO DE MANZANILLO. CP 28869.

CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR ADJUDICADO
DEBERÁ TENER DISPONIBLE DENTRO DE LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS EN LAS QUE SE
ENCUENTREN AL MENOS 10 (DIEZ) MÁQUINAS INSTALADAS, 2 (DOS) MÁQUINAS DE REEMPLAZO
FUNCIONALES, EN DONDE EXISTAN MEDOS DE 10 (DIEZ) MÁQUINAS INSTALADAS, SE SOLICITA 1
MÁQUINA DE REEMPLAZO, PARA UTILIZARSE EN EL MOMENTO QUE SEA NECESARIO, CON LAS MISMAS
CARACTERÍSTICAS CON LAS QUE SE PRESTA EL SERVICIO.

CUANDO EXISTA INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR
ADJUDICADO Y HAYA FINALIZADO EL PLAZO DE 24 (VEINTICUATRO) HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA
NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO PARA EL TRATAMIENTO CORRECTIVO, EL PROVEEDOR
ADJUDICADO DARÁ LA ATENCIÓN A LOS PACIENTES MEDIANTE LA SUBROGACIÓN DEL SERVICIO, EL
CUAL DEBERA CUMPLIR AL MENOS CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-SSA3-2010, PARA LA
PRÁCTICA DE HEMODIÁLISIS, Y QUE SE ENCUENTRE CERTIFICADO O EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, PARA LA PRESTACIÓN DE HEMODIÁLISIS, DEBIENDO SER
PRESTADO EL SERVICIO DENTRO DE LA LOCALIDAD EN QUE SE ENCUENTRE LA UNIDAD MÉDICA EN LA
QUE SE DEBIÓ OTORGAR EL SERVICIO MEDICO INTEGRAL CORRESPONDIENTE. EN TODOS LOS CASOS,
LOS GASTOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EL TRASLADO DEL PACIENTE CORRERÁ A
CARGO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
CONSIDERANDO TODOS LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS QUE SE NECESITEN PARA LA
ADECUADA PRESTACIÓN DEL MISMO.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ATENDER LA NOTIFICACIÓN REALIZADA POR EL INSTITUTO, DE
07 (SIETE) A 22 (VEINTIDÓS) HORAS DE LUNES A SÁBADO POR CUALQUIER VÍA: FAX, ELECTRÓNICO Y/O
PERSONAL), DE LOS REPORTES DE FALLAS PARA SU DEBIDA ATENCIÓN.

LOS LICITANTES, PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, DEBERÁN AJUSTARSE
ESTRICTAMENTE A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PREVISTOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO,
DESCRIBIENDO EN FORMA AMPLIA Y DETALLADA LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO QUE ESTÁN
OFERTANDO, BAJO LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

EL INSTITUTO CONTRATARÁ EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, A UN SOLO
PROVEEDOR CON LA PARTIDA NO 8 PARA LA OOAD REGIONAL COLIMA PARA QUE LOS LICITANTES
PUEDAN OFERTAR.

EQUIPAMIENTO MÉDICO

LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO DEBE REALIZARSE
DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DE LA

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
La validación jurídica se efectuó en prelación sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la
investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás
circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, dentro y/o conforme de la OOAD
COUJST/PC/ADQ/2022/000003



2
2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E484-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 8), QUE
EFECTÚA EL OOAD DEL IMSS REGIONAL COLIMA.

**CONTRATO
SI22001**

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO

ADJUDICACIÓN, DEBERÁN ENCONTRARSE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, LAS MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS DEBERÁN TENER UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 5 AÑOS APEGÁNDOSE AL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO VIGENTE, CLAVE 531.340.0169. HABER SIDO ENSAMBLADOS DE MANERA INTEGRAL EN EL PAÍS DE ORIGEN, NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS DE BIENES CORRESPONDIENTES A SALDOS O REMANENTES QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS "ONLY EXPORT" NI "ONLY INVESTIGATION" DESCONTINUADOS O NO SE AUTORIZA SU USO EN EL PAÍS DE ORIGEN, O QUE CUENTEN CON ALERTAS MÉDICAS O DE CONCENTRACIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS EQUIPOS Y CONSUMIBLES OFERTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

EL SILLÓN CLÍNICO SERÁ NUEVO EN TODOS LOS CASOS.

MANTENIMIENTO

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR SIN COSTO ADICIONAL DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA, EQUIPOS DE COMPUTO Y, A EFECTO DE QUE SE GARANTICE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SEGURIDAD DE LOS PACIENTES. PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR CARTA MANIFESTANDO QUE CUENTA CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA ELLO.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO SERÁ EL RESPONSABLE DE REALIZAR LA SANITIZACIÓN DEL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA TRATADA CON LA FRECUENCIA QUE SEA NECESARIA, A FIN DE QUE PROPORCIONE AGUA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES INDICADAS EN LA NOM-003-SSA3-2010, PARA LA PRÁCTICA DE HEMODIÁLISIS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE JULIO DE 2010. LA LIMPIEZA DEL ÁREA DONDE SE ENCUENTRA EL SISTEMA DE SUMINISTRO DEL AGUA TRATADA CORRESPONDE AL INSTITUTO.

EL MANTENIMIENTO DEL SILLÓN CLÍNICO SE HARÁ CUANDO LO REQUIERA LA UNIDAD.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO PARA TODAS LAS PARTIDAS, ESTARÁ OBLIGADO A BRINDAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA, EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS INSTALADOS, SIN COSTO ADICIONAL AL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON LA FINALIDAD DE MANTENERLOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES, A EFECTO DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANERA ININTERRUMPIDA.

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DEBERÁ CONSIDERAR MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y CERTIFICADA, REFACCIONES ORIGINALES, LUBRICANTES Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE EN SU CASO SEAN NECESARIAS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS INVOLUCRADOS Y DE LA INTERFAZ DE LOS EQUIPOS ANALIZADORES CON EL SISTEMA DE INFORMACIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA VIGENTE.

CUANDO POR CAUSAS RELATIVAS A LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO, AMERITEN LA SUSPENSIÓN DE LA OPERACIÓN DE UNO O MÁS DE LOS EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA, EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni la promoción sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, llenas y/o convalidadas de la OOAD
COU/JS/PC/ADQ/2022/00 003



3
2022 Flores
Ricardo
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E484-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 8), QUE
EFECTÚA EL OOAD DEL IMSS REGIONAL COLIMA.

**CONTRATO
SI22001**

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO

DICHO MANTENIMIENTO DEBERÁ SER SUPERVISADO POR EL JEFE DE SERVICIO DE NEFROLOGÍA O MEDICINA INTERNA Y EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, QUIEN REMITIRÁ EL REPORTE CORRESPONDIENTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, UNA VEZ AVALADO MEDIANTE SU FIRMA AUTÓGRAFA. DEJANDO CONSTANCIA, QUE INDIQUE LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO, LA FECHA DEL PRÓXIMO MANTENIMIENTO Y EL NOMBRE DEL TÉCNICO QUE LO REALIZÓ.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO. TIENE COMO OBJETIVO, DETECTAR FALLAS EN ALGÚN EQUIPO O ACCESORIOS QUE SE PUEDAN LLEVAR AL MAL FUNCIONAMIENTO, EL CUAL SE REALIZA EN FORMA ANTICIPADA, CON LA FINALIDAD DE PREVENIR Y EVITAR LAS AVERÍAS, DENTRO DE LAS ACCIONES INCLUYE: AJUSTES, LIMPIEZA, ANÁLISIS, LUBRICACIÓN, CALIBRACIÓN REPARACIÓN, CAMBIOS DE PIEZAS, ENTRE OTROS.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO ENTREGARÁ, A LOS JEFES DEL SERVICIO Y DE CONSERVACIÓN, DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS EL CALENDARIO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO MÉDICO (MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA), CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE Y SE LLEVARÁ EL CONTROL A TRAVÉS DE LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CON BASE EN LO SIGUIENTE:

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ PREVER LO NECESARIO A EFECTO DE QUE AL REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO GARANTICE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS INTERNA.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

MANTENIMIENTO CORRECTIVO. EL CUAL CONSISTE EN REPARAR LOS FALLOS O DEFECTOS QUE SE PRESENTEN EN LOS EQUIPOS MÉDICOS O ACCESORIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA, EL CUAL CONTEMPLARA TANTO EL CONTINGENTE O NO PLANIFICADO EL CUAL SE REALIZA POR ALGÚN FALLO IMPREVISTO Y ESTE DEBE REALIZARSE CON LA MAYOR RAPIDEZ PARA EVITAR DAÑOS MATERIALES O HUMANOS, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO PROGRAMADO EL CUAL SE ANTICIPA A LOS POSIBLES FALLOS O DESPERFECTOS QUE SE PUEDEN PRESENTAR EN EQUIPOS O ACCESORIOS EN UN MOMENTO A OTRO POR EL USO DEL MISMO EL CUAL PERMITE QUE ESTE PUEDA SER PROGRAMADO PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y EVITAR SUSPENSIÓN EN LA OPERACIÓN DEL SERVICIO.

PARA DAR ATENCIÓN A LOS REPORTES EN EL CASO DE FALLAS EN LAS MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA, EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ EFECTUAR LAS REPARACIONES NECESARIAS O SUSTITUIR LAS PARTES O EL EQUIPO QUE SE HAYA DAÑADO O DESGASTADO, POR PARTES NUEVAS Y ORIGINALES O BIEN EL REEMPLAZO POR OTRO EQUIPO MÉDICO O ACCESORIO EN ÓPTIMAS CONDICIONES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 24 (VEINTICUATRO) HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE POR CUALQUIER VÍA: FAX, ELECTRÓNICO Y/O PERSONAL. EN CASO DE NO RESOLVER LO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN EL PLAZO ANTES REFERIDO, CON INDEPENDENCIA A LAS PENAS QUE DERIVEN DE ELLO, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO A TRAVÉS DE LA SUBROGACIÓN, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

ASISTENCIA TÉCNICA.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA, PARA EL USO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS E INSUMOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mérito correspondiente, ni se previene sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinen procedimientos de área requerida, técnica y/o contratante de la COPLA

col/jsj/bc/ADQ/2022/000003

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se otorgó bajo el número:

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



[Handwritten signature]



4
2022 Ricardo
Año de Flores
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E484-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 8), QUE
EFECTÚA EL OOAD DEL IMSS REGIONAL COLIMA.

**CONTRATO
SI22001**

**ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO**

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ DESIGNAR TÉCNICOS CAPACITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS, QUE OTORGUEN COBERTURA DE MANERA PERMANENTE Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA INSTITUCIONAL, PARA QUE ASISTAN LOGÍSTICAMENTE AL PERSONAL DEL INSTITUTO EN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y PROPORCIONEN LOS INSUMOS SUFICIENTES Y NECESARIOS PARA LA ÓPTIMA OPERACIÓN DE LAS MÁQUINAS Y DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE CUANDO SEA NECESARIO, DEBERÁ CONTAR CON IDENTIFICACIÓN PROPORCIONADA POR LA EMPRESA QUE RESULTE ADJUDICADA Y SIEMPRE DEBERÁ PORTARLA EN LUGAR VISIBLE QUE LO IDENTIFIQUE DURANTE SU ESTANCIA EN EL INSTITUTO.

DE IGUAL FORMA EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR UN DIRECTORIO CON NOMBRE, CARGO Y NÚMEROS TELEFÓNICOS DE POR LO MENOS DOS CONTACTOS DISPONIBLES DURANTE LAS 24 HORAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON CAPACIDAD RESOLUTIVA.

PARA OTORGAR EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS, EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ CONTAR CON EL PERSONAL DURANTE LAS 24 HORAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO. EN LOS TURNOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.

CALIDAD DEL AGUA TRATADA PARA HEMODIÁLISIS

COMO PARTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR DE MANERA BIMESTRAL LA TOMA DE MUESTRAS DEL AGUA TRATADA PARA EL ANÁLISIS DE LOS CONTAMINANTES BIOLÓGICOS Y CUANDO MENOS UNA VEZ AL AÑO LA TOMA DE MUESTRAS DEL AGUA TRATADA PARA EL ANÁLISIS DE LOS CONTAMINANTES QUÍMICOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LA NOM -003-SSA3-2010, PARA LA PRÁCTICA DE HEMODIÁLISIS.

ADICIONALMENTE EL INSTITUTO PODRÁ SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO LA TOMA DE MUESTRAS DE LOS ANÁLISIS BIOLÓGICOS Y QUÍMICOS.

LOS EXÁMENES DEBERÁN REALIZARSE EN LABORATORIOS ACREDITADOS POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA), DEBIENDO ENTREGAR CON LA PERIODICIDAD ANTES MENCIONADA AL JEFE DE SERVICIO DE NEFROLOGÍA O MEDICINA INTERNA EL RESULTADO DE LAS PRUEBAS REALIZADAS AL AGUA TRATADA.

ACORDAR CON EL JEFE DE SERVICIO DE NEFROLOGÍA O MEDICINA INTERNA LAS FECHAS DE ENTREGA DE LOS RESULTADOS DE ACUERDO AL FORMATO **ANEXO T2 (T-DOS)**.

CONSUMIBLES

EN EL **ANEXO T1 (T UNO)** DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, SE DETALLAN LOS CONSUMIBLES QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ SUMINISTRAR PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS HEMODIALÍTICOS, LOS CUALES DEBERÁN SER COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS MÉDICOS OFERTADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA DOTACIÓN DE LOS CONSUMIBLES SERÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS, REQUIRIÉNDOSE PARA CADA SESIÓN LOS ENLISTADOS A CONTINUACIÓN:

- 1) 1 FILTRO DIALIZADOR NUEVO PARA CADA SESIÓN
- 2) 1 LÍNEA ARTERIOVENOSA.
- 3) 1 GALÓN DE CONCENTRADO ÁCIDO (NO ESTÉRIL).

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
col/jsc/ADQ/2022/00 0033
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerida, técnica y/o contratante de la OOAD.
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se otorga visto al número.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



[Handwritten signature]





ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E484-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 8), QUE
EFECTÚA EL OOAD DEL IMSS REGIONAL COLIMA.

**CONTRATO
SI22001**

**ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO**

- 4) BICARBONATO DE SODIO EN POLVO: PARA USO NO PARENTERAL; PARA CONDUCTIVIDAD DE ACUERDO A LA MARCA DE LA MÁQUINA; PARA ACIDO ESPECÍFICO, PRESENTACIÓN EN PAQUETE O BOLSA QUE SE ADECUA A LA MÁQUINA PROPUESTA.
- 5) MATERIAL ESTÉRIL NECESARIO PARA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN ESTÉRILES, PARA CATÉTER O FISTULA.

EL CATÉTER TEMPORAL, PERMANENTE O INJERTO VASCULAR HETERÓLOGO, DE ESTOS LO QUE REQUIERA EL PACIENTE DURANTE SU PERMANENCIA EN EL PROGRAMA.

SI ALGUNO DE LOS CONSUMIBLES AQUÍ DESCRITOS PRESENTARA ALGUNA FALLA O DEFECTO, EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ SUSTITUIRLOS POR OTROS DE IGUALES CARACTERÍSTICAS A LAS REQUERIDAS, EN LA SIGUIENTE ENTREGA DE SURTIMIENTO DE CONSUMIBLES, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

CAPACITACIÓN

LA CAPACITACIÓN TENDRÁ COMO OBJETIVO GARANTIZAR, QUE EL PERSONAL IDENTIFIQUE LAS PARTES OPERATIVAS DEL EQUIPO Y SU FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN Y EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS CONSUMIBLES, EL CUAL DEBERÁ CUMPLIR LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO PARA EL ADECUADO USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS, DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, PLANTA DE TRATAMIENTO Y CONSUMIBLES.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR AL JEFE DE SERVICIO DE NEFROLOGÍA O MEDICINA INTERNA, UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DESIGNADO POR EL INSTITUTO, EN FORMATO LIBRE DETALLANDO LOS CONTENIDOS TEMÁTICOS, EL TIEMPO DE DURACIÓN, CONSIDERANDO TODOS LOS TURNOS DENTRO DE LA JORNADA LABORAL DEL PERSONAL ASIGNADO.

AL TÉRMINO DE LA CAPACITACIÓN, EL PROVEEDOR ADJUDICADO EXTENDERÁ CONSTANCIA CON LAS FIRMAS DEL PERSONAL DESIGNADO POR EL INSTITUTO Y EL PROVEEDOR ADJUDICADO, ENTREGANDO COPIAS DEL ACUSE DE LAS MISMAS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

CAPACITACIÓN PREVIA.

ESTA CAPACITACIÓN TÉCNICA DEBERÁ OTORGARSE DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO CUANDO LO SOLICITE LA UNIDAD MÉDICA SIN COSTO EXTRA PARA EL INSTITUTO. PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE COORDINARÁ CON EL DIRECTOR DE LA UMAE Y EL JEFE DE SERVICIO. AL TÉRMINO DE LA CAPACITACIÓN EL PROVEEDOR ADJUDICADO EXTENDERÁ CONSTANCIA DE LA MISMA AL PERSONAL CAPACITADO.

CAPACITACIÓN CONTINUA.

LA CAPACITACIÓN CONTINUA, SERÁ DIRIGIDA AL PERSONAL DE HEMODIÁLISIS PARA QUE IDENTIFIQUE LAS PARTES OPERATIVAS DEL EQUIPO Y SU FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN Y EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS CONSUMIBLES. ESTA CAPACITACIÓN SERÁ COORDINADA Y SUPERVISADA POR EL JEFE DE SERVICIO DE NEFROLOGÍA O MEDICINA INTERNA, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE PROPORCIONAR LA LISTA DEL PERSONAL A CAPACITAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO.

DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBE CONSIDERARSE SU REALIZACIÓN, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL JEFE DE SERVICIO DE NEFROLOGÍA O MEDICINA INTERNA CON COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA QUE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 7 (SIETE) DÍAS

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
col/jspc/ADQ/2022/00 0003
La validación jurídica se efectúa en preexistencia de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de áreas requeridas, técnica y/o conforme de la OOAD
en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se otorga el número.

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E484-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 8), QUE
EFECTÚA EL OOAD DEL IMSS REGIONAL COLIMA.

CONTRATO
SI22001

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO

NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA SOLICITUD AL PROVEEDOR ADJUDICADO SE
BRINDE DICHA CAPACITACIÓN.

B) PARA ESTE SERVICIO, NO SE SOLICITAN PRUEBAS

**C) MODIFICACION DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE
REGULADO POR EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR
LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO MASICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR
SALUD Y EL CBI.**

NO APLICA.

**D) MODIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS
EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA
CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE
PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA**

NO APLICA

E) NORMAS QUE APLICAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL PROVEEDOR ADJUDICADO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE
DAR CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES NORMAS OFICIALES, SEGÚN CORRESPONDA LA PARTIDA
ADJUDICADA:

NOM-003-SSA3-2010: NORMA OFICIAL MEXICANA PARA LA PRÁCTICA DE HEMODIÁLISIS, PUBLICADA
EN EL DOF EL 8 DE JULIO DE 2010.

NOM-004-SSA3-2012 DEL EXPEDIENTE CLÍNICO, PUBLICADA EN EL DOF EL 15 DE OCTUBRE DE 2012.

NOM-024-SSA3-2012, SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE REGISTRO ELECTRÓNICO PARA LA SALUD,
PUBLICADO EN EL DOF EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012

2000-001-001 NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA PLANEACIÓN,
IMPLANTACIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DEL 26 DE JULIO DE 2010.

42660-003-057 PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR EL TRATAMIENTO DIALÍTICO DE LOS PACIENTES
CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DE SEGUNDO
NIVEL DE ATENCIÓN, ACTUALIZACIÓN EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013.

SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL
SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS EL CUAL DEBE CUBRIR LA FUNCIONALIDAD MÍNIMA
ESTABLECIDA EN LA "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HEMODIÁLISIS
5640-023-003" (ETIMSS) LA CUAL INCLUYE EL FLUJO DE INFORMACIÓN DENTRO DEL SERVICIO Y LA
COMUNICACIÓN HACIA LOS SISTEMAS DEL INSTITUTO.

LA ETIMSS 5640-023-003 SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL PORTAL DE COMPRAS DEL INSTITUTO EN
LA SECCIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROVEEDORES EN LA PÁGINA DE INTERNET
[HTTP://COMPRAS.IMSS.GOB.MX/?P=PROVINFO](http://COMPRAS.IMSS.GOB.MX/?P=PROVINFO)

EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ PERMITIR AL JEFE DE
SERVICIO DE LA UNIDAD, EL GENERAR UN REPORTE FILTRADO POR UNIDAD, POR PERIODO, POR
CONTRATO, CON EL DESGLOSE DE LAS SESIONES OTORGADAS, PRESENTANDO EL LISTADO NOMINAL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en
cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base
en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registra bajo el número:

COU/JSJ/PC/ADO/2022/000003

La validación jurídica se efectuó en prolijidad sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la
investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás
circunstancias que determinan procedencia las áreas requerida, técnica y/o contratante de la OOAD

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

[Firma manuscrita]



7
2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E484-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 8), QUE
EFECTÚA EL OOAD DEL IMSS REGIONAL COLIMA.

**CONTRATO
SI22001**

**ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO**

DE LOS DERECHOHABIENTES QUE RECIBIERON EL SERVICIO, COMO MÍNIMO POR NOMBRE, NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL Y AGREGADO MÉDICO.

TODAS LAS GESTIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7, SE REALIZARÁN EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA LA SALUD Y ADMINISTRATIVOS, UBICADAS EN LA CALLE DE TOKIO 80, 4º PISO, COL JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX. C.P. 06600 O DONDE EL INSTITUTO DESIGNE.

EN CUALQUIER AVANCE TECNOLÓGICO DE RELEVANCIA A CONSIDERACIÓN DEL INSTITUTO EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, PROGRAMAS DE CÓMPUTO ASOCIADOS, LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, SERÁN INSTALADOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO PARA PONERLOS EN FUNCIONAMIENTO, ESTANDO OBLIGADO EL PROVEEDOR ADJUDICADO A REALIZAR LOS CAMBIOS QUE SEAN NECESARIOS A CONSIDERACIÓN DEL INSTITUTO PARA PERMITIR LA CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBE PROPORCIONAR EL EQUIPO DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS Y UPS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO ASOCIADOS QUE PERMITAN LA CONTINUIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO. AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE OBLIGA A RETIRAR LOS EQUIPOS QUE SON DE SU PROPIEDAD, INSTALADOS POR ÉL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIN DAÑAR LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, PREVIO ACUERDO POR ESCRITO CON LAS AUTORIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.

EL EQUIPO DE CÓMPUTO DEBERÁ CUMPLIR COMO MÍNIMO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TII (TI UNO) "CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO, DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, BASADOS EN LOS CRITERIOS ENLISTADOS A CONTINUACIÓN:

2 PC-III CON LICENCIA MICROSOFT OFFICE, POR CADA UNIDAD MÉDICA, DISTRIBUYÉNDOSE UNA PARA LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS Y LA OTRA EN LA JEFATURA DE SERVICIO.

1 PC-I, QUE SE UTILIZARÁ COMO SERVIDOR EN CADA UNIDAD MÉDICA.

1 IMPRESORA POR CADA UNIDAD MÉDICA.

UPS PARA CADA UNA DE LAS PC DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS.

LICENCIA DE ANTIVIRUS PARA CADA PC INSTALADA PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS BIENES DE CONSUMO PARA LA IMPRESORA (UN PAQUETE DE PAPEL DE 500 (QUINIENTAS) HOJAS POR CADA DOS MÁQUINAS BIMESTRALMENTE Y EL TÓNER NECESARIO PARA ÉSTE CONSUMO DE PAPEL).

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO REQUIERA DE MÁS DE UN EQUIPO MENCIONADO EN ESTE APARTADO PARA CUMPLIR CON LOS NIVELES DE SERVICIO, PODRÁ ADICIONARLOS A LA SOLUCIÓN PROPUESTA, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBE LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO EN OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CÓMPUTO ASOCIADOS, EQUIPOS DE CÓMPUTO, UPS, Y PERIFÉRICOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS Y LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN NECESARIO PARA EL CONTROL DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS ASÍ COMO OTORGAR APOYO TÉCNICO NECESARIO CON

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
COL/JSJ/PC/ADQ/2022/00 003
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni las pronuncias sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que sustentaron los procedimientos de selección de proveedores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 107 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal.

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E484-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 8), QUE
EFECTÚA EL OOAD DEL IMSS REGIONAL COLIMA.

**CONTRATO
SI22001**

**ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO**

PERSONAL CAPACITADO, DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ GESTIONAR POR ESCRITO A LA CDI LA ASIGNACIÓN DE UNA IP FIJA PARA EL EQUIPO DE CÓMPUTO ASIGNADO COMO SERVIDOR Y DOS NODOS DE RED PARA CADA UNIDAD MÉDICA EN LA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO, UNO DE ELLOS PARA EL EQUIPO DE CÓMPUTO ASIGNADO COMO SERVIDOR Y EL OTRO NODO PARA EL EQUIPO DE CÓMPUTO ASIGNADO A LA JEFATURA DE SERVICIO, PREVIO A LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO EN COORDINACIÓN CON EL JEFE DE SERVICIO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL CDI LEVANTARÁN UN ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, PROGRAMAS DE CÓMPUTO ASOCIADOS, EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, UPS, CORRESPONDIENTES A CADA UNIDAD MÉDICA.

CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

LA CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO ASIGNADO AL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO ASOCIADO, PERIFÉRICOS Y UPS'S, DEBERÁ OTORGARSE DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.

LA CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO ASIGNADO AL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN NECESARIO PARA LA TRANSMISIÓN DE DATOS A LA BASE DE DATOS CENTRAL DEL INSTITUTO, SE DEBERÁ REALIZAR DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

EL PROVEEDOR ELABORARÁ Y PRESENTARÁ COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, UN PROYECTO DE PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO, EL CUAL TENDRÁ LOS CONTENIDOS TEMÁTICOS Y LA DURACIÓN, CONSIDERANDO LA CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO ACORDARÁ EN CONJUNTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DIRECTOR MÉDICO DE LA UMAE, SEGÚN CORRESPONDA Y CON EL INGENIERO BIOMÉDICO DE LA UMAE EL DETALLE Y FECHAS PARA LA IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO PROPORCIONARÁ CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA UNIDAD, DE ACUERDO AL PERFIL DE LOS USUARIOS, ENTREGARÁ UNA COPIA DEL MANUAL DE USUARIO A CADA PARTICIPANTE, Y LLEVARÁ LISTAS DE ASISTENCIA, EVALUACIONES Y FIRMA DE CONFORMIDAD POR PARTE DEL USUARIO, AL TÉRMINO DE LA CAPACITACIÓN EXTENDERÁ CONSTANCIA DE LA MISMA.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE COMPROMETERÁ A MANTENER CAPACITADO PERMANENTEMENTE AL PERSONAL QUE ASÍ LO REQUIERA LA UNIDAD MÉDICA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE COORDINARÁ CON EL DIRECTOR MÉDICO DE LA UMAE, SEGÚN CORRESPONDA Y CON EL INGENIERO BIOMÉDICO DE LA UMAE, QUIENES CONJUGARÁN LAS ACCIONES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO ACORDADO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se otorga validez a los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, dentro y/o conforme a la OOAD.

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, dentro y/o conforme a la OOAD.

COU/JSJ/DC/ADQ/2022/00 003

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



9
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E484-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 8), QUE
EFECTÚA EL OOAD DEL IMSS REGIONAL COLIMA.

**CONTRATO
SI22001**

**ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO**

EL PROVEEDOR ADJUDICADO ENTREGARÁ LA EVIDENCIA (CONSTANCIA Y LISTA DE ASISTENCIA) QUE
ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO AL
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SIN EXCEDER EL PLAZO ESTABLECIDO PARA SU EJECUCIÓN.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

DENTRO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN, PROGRAMAS DE
CÓMPUTO ASOCIADOS, EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS Y UPS, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS
DE LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, POR LO QUE, EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE
COMPROMETE DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA A QUE:

EL SERVIDOR SE ENCUENTRE CONECTADO A LA RED INSTITUCIONAL.

LAS IP ´S SE ENCUENTREN ACTIVAS Y ASIGNADAS A LOS EQUIPOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.

SE MANTENGA ACTUALIZADO EL ANTIVIRUS.

SE REALICE LA LIMPIEZA Y VERIFICACIÓN DE PIEZAS PARA EL EQUIPO DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, Y
UPS, CADA 6 (SEIS) MESES O LO QUE INDIQUE EL FABRICANTE, SI EL PLAZO QUE ESTABLECE ES
MENOR.

SE ACTUALICE EL SISTEMA OPERATIVO Y SOFTWARE COMPLEMENTARIO, AL MENOS CADA 6 (SEIS)
MESES EN CASO DE SER REQUERIDO.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO VERIFICARÁ QUE EL SERVIDOR SE ENCUENTRE CONECTADO A LA RED
INSTITUCIONAL Y QUE LAS IP ´S ASIGNADAS SE ENCUENTREN ACTIVAS, EN CASO CONTRARIO EL
PROVEEDOR ADJUDICADO ESTARÁ OBLIGADO A DAR AVISO VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL
INGENIERO BIOMÉDICO EN LAS UMAE, CON COPIA AL CORREO ELECTRÓNICO
SOPORTE.CSI@IMSS.GOB.MX.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

SE REMPLAZARÁN LAS PARTES DEL HARDWARE (EQUIPO DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS Y UPS) QUE SE
HAYAN DAÑADO O DESGASTADO POR PARTES NUEVAS Y ORIGINALES.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO, EN EL CASO DE SOLICITUD POR CONTINGENCIA DERIVADA DE FALLAS
EN SISTEMA DE INFORMACIÓN, PROGRAMAS DE CÓMPUTO ASOCIADOS, EQUIPOS DE CÓMPUTO,
UPS, PERIFÉRICOS, REALIZARÁ:

LA RECEPCIÓN DE REPORTES DE INCIDENCIAS POR CUALQUIER VÍA: FAX, CORREO ELECTRÓNICO
Y/O PERSONAL, DEBIENDO CONTENER FECHA DE RECEPCIÓN, HORA DE REPORTE, NÚMERO
CONSECUTIVO, NOMBRE DE QUIEN LO RECIBIÓ Y LA DESCRIPCIÓN DE LA FALLA REPORTADA.

LAS REPARACIONES NECESARIAS CORRECTIVAS ESPECÍFICAS, EN UN PLAZO NO MAYOR A 8 (OCHO)
HORAS, PARA EL CASO DE LAS DELEGACIONES DEL D.F. NORTE Y D.F. SUR, ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE Y ORIENTE, LAS CIUDADES DE GUADALAJARA, MONTERREY Y PUEBLA, Y 24
(VEINTICUATRO) HORAS PARA EL RESTO DEL PAÍS, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL
INSTITUTO.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
col/jsj/pc/ADO/2022/000003
La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la
investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás
circunstancias que determinan procedentes las áreas requerida, técnica y/o contable de la OOAD.
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal titular de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, en
cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, con base
en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

[Handwritten signature]



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E484-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 8), QUE
EFECTÚA EL OOAD DEL IMSS REGIONAL COLIMA.

**CONTRATO
SI22001**

**ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO**

EL REEMPLAZO DEL EQUIPO DAÑADO, EN CASO NO TENER REPARACIÓN, EN UN LAPSO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS, PARA EL CASO DE LAS DELEGACIONES DEL D.F. NORTE Y D.F. SUR, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE Y ORIENTE, LAS CIUDADES DE GUADALAJARA, MONTERREY Y PUEBLA, Y HORAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS PARA EL RESTO DEL PAÍS, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL INSTITUTO.

VALIDACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA LA SALUD Y ADMINISTRATIVOS (CSDISA), DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO (DIDT), A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA EL CUIDADO DIGITAL DE LA SALUD (DSDICDS), VALIDARÁ LA FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA SU APROBACIÓN, CON BASE EN LA ETIMSS 5640-023-003.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO ESTABLECERÁ CONTACTO CON LA DSDICDS, DEPENDIENTE DE LA CSDISA, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE EMISIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, CUMPLIENDO CON LOS SIGUIENTES PUNTOS:

FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS
DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE
PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ INICIAR LAS PRUEBAS DE VALIDACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

a) FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEL SERVICIO SE COMPROMETE CON EL INSTITUTO A FIRMAR UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, ANEXO TI4 (TI CUATRO) "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD", EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE EN NINGÚN MOMENTO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ HACER USO DE LA INFORMACIÓN PUESTA A SU DISPOSICIÓN O GENERADA DURANTE Y POSTERIOR A LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO PARA UN FIN DISTINTO AL ESTABLECIDO EN SU OBJETO Y EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SUJETÁNDOSE A LAS RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS, PENALES Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE A INSTANCIA DEL INSTITUTO QUE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE ESTE ACUERDO.

b) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS

EL EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ NOTIFICAR LOS DATOS DE CONTACTO DE LA PERSONA RESPONSABLE DE ESTABLECER COMUNICACIÓN CON EL INSTITUTO PARA TODO LO REFERENTE AL SISTEMA DE INFORMACIÓN, ANEXO TI 5 (TI CINCO) "DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS", LA CUAL DEBE MANTENER UNA RELACIÓN LABORAL CON LA EMPRESA A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL.

EL EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ NOTIFICAR A LA DSDICDS CUALQUIER CAMBIO QUE REALICE RESPECTO AL PERSONAL DESIGNADO CON LA FINALIDAD DE MANTENER ACTUALIZADO EL REGISTRO DE CONTACTOS PARA CADA EL PROVEEDOR ADJUDICADO.

c) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ NOTIFICAR EL(LOS) SISTEMA(S) DE INFORMACIÓN QUE PROPONE IMPLANTAR EN LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS Y LA EMPRESA QUE LE DARÁ SOPORTE, ANEXO TI 6 (TI SEIS) "DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE".

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

coljstj/pc/ADQ/2022/00 0033

La validación jurídica es efectiva sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni es previsible sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedencia de algún requerimiento, técnico y/o contractual de la COO.

[Handwritten signature]



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E484-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 8), QUE
EFECTÚA EL OOAD DEL IMSS REGIONAL COLIMA.

CONTRATO
SI22001

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO

d) PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD

LA PRUEBA DE FUNCIONALIDAD, SE REALIZARÁ EN LAS OFICINAS DE LA CSDISA, O DONDE EL INSTITUTO DESIGNE. "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" SOLICITARÁ UNA CITA A LA DSDICDS MEDIANTE UN ESCRITO LIBRE EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, EL CUAL SE ENTREGARÁ EN EL ÁREA DE GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO (DIDT), UBICADA EN TOKIO 80, 5TO. PISO, COL JUÁREZ, ALCALDÍA. CUAUHTÉMOC, CDMX, C.P. 06600.

LA PRUEBA FINAL EN SITIO, SE REALIZARÁ UNA VEZ APROBADO EL PUNTO ANTERIOR EN LA UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA QUE EL INSTITUTO DESIGNE DE ACUERDO CON EL CALENDARIO DE DESPLIEGUE, PREVIAMENTE ACORDADO CON LAS UNIDADES MÉDICAS, CON LA VERSIÓN APROBADA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. ÉSTA DEBERÁ SER SOLICITADA A LA DSDICDS, MEDIANTE UN ESCRITO LIBRE EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, EL CUAL SE ENTREGARÁ EN EL ÁREA DE GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA DE LA DIDT, UBICADA EN TOKIO 80, 5TO. PISO, COL JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX, C.P. 06600.

UNA VEZ QUE LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y MENSAJERÍA SEAN APROBADAS POR LA DSDICDS Y EL SISTEMA QUEDE VALIDADO POR LA MISMA, EL PROVEEDOR ADJUDICADO PROPORCIONARÁ UN CALENDARIO DE DESPLIEGUE DEL SISTEMA EVALUADO CONSIDERANDO TODAS LAS UNIDADES MÉDICAS INCLUIDAS EN LOS CONTRATOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE APROBACIÓN.

EL INSTITUTO A TRAVÉS DE LA DSDICDS, LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE INFORMÁTICA (CDI) Y/O LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS SE RESERVAN EL DERECHO DE EVALUAR CUALQUIERA DE LAS UNIDADES MÉDICAS INCLUIDAS EN LOS CONTRATOS PARA CONFIRMAR QUE LA VERSIÓN EVALUADA DEL SISTEMA SEA LA INSTALADA EN LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE ADMINISTRAN DICHS PROCESOS, TENIENDO EN CUENTA QUE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO ACTIVARÁ LOS SUPUESTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS.

EL INSTITUTO A TRAVÉS DE LA DSDICDS, LA CDI Y/O LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS, SE RESERVAN EL DERECHO DE EVALUAR CUALQUIERA DE LAS UNIDADES MÉDICAS INCLUIDAS EN LOS CONTRATOS Y EN CASO DE DETECTAR UN COMPORTAMIENTO IRREGULAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE ADMINISTRAN DICHS PROCESOS, SE PODRÁ REVOCAR EL CERTIFICADO DEL SISTEMA, TENIENDO EN CUENTA QUE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO ACTIVARÁ LOS SUPUESTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS.

UNA VEZ CERTIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN, EN CASO DE QUE "EL EL PROVEEDOR ADJUDICADO" REQUIERA REALIZAR POSTERIORMENTE UNA ACTUALIZACIÓN, DEBERÁ SEGUIR EL PROCESO DE LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y SE COMPROMETE A CUMPLIR CON ESTE APARTADO, PARA LOGRAR LA VALIDACIÓN DE ESTA NUEVA VERSIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, ANTES DE IMPLANTARLO EN SUS UNIDADES.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registra bajo el número:

col/jsj/bc/ADQ/2022/00 003

La validación jurídica se efectuó en preámbulo sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el del resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requerida, técnica y/o contable de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

[Firma manuscrita]





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E484-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 8), QUE
EFECTÚA EL OOAD DEL IMSS REGIONAL COLIMA.

CONTRATO
SI22001

ANEXO 2 (DOS)
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2022.

PLAZO DE ENTREGA

LAS MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA, SE INSTALARÁN POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO DIRECTAMENTE EN LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA 01 Y 10, CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SEÑALADAS EN EL **ANEXO T2 (T DOS)** DE ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES:

- A. ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS,
- B. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS,
- C. CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO,
- D. ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO)

EL PROVEEDOR ADJUDICADO ENTREGARÁ, INSTALARÁ Y PONDRÁ EN MARCHA DENTRO DEL PLAZO NO MAYOR A 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, LOS EQUIPOS MÉDICOS Y PLANTA DE TRATAMIENTO, QUE SE REQUIEREN PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DIRECTAMENTE EN CADA UNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS QUE SE ADJUDIQUE, LA VIGENCIA DEL SERVICIO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, INCLUYENDO, LAS ADECUACIONES DEL ÁREA EN QUE SE INSTALARÁN LOS EQUIPOS MÉDICOS Y PLANTA DE TRATAMIENTO, PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, EN CASO DE QUE SE REQUIERA, SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

POR LO QUE UNA VEZ QUE SE CONOZCA AL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR ACCIONES EN COORDINACIÓN CON LAS UNIDADES MÉDICAS ASIGNADAS PARA OFRECER EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA. DENTRO DE ESTE PLAZO DEBERÁ REALIZAR LAS ADECUACIONES DE LAS MÁQUINAS Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO HABER ENTREGADO EL RESULTADO DE PRUEBAS PARA DETERMINAR LOS CONTAMINANTES QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS DEL AGUA A UTILIZAR EN HEMODIÁLISIS PREVIAS AL ARRANQUE DE LA OPERACIÓN DE LAS MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA JUNTO CON LAS MÁQUINAS DEBERÁ ENTREGAR LOS MANUALES DE OPERACIÓN DE LOS MISMOS EN IDIOMA ESPAÑOL.

EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EXISTAN MEJORAS TECNOLÓGICAS ACORDE A LOS SERVICIOS CONTRATADOS, DE LAS MARCAS Y MODELOS QUE OFERTÓ EL PROVEEDOR ADJUDICADO, ESTE PODRÁ SOLICITAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS, EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y/O CONSUMIBLES SEÑALADOS; ASÍ COMO EL SOFTWARE DE LOS EQUIPOS, ACOMPAÑANDO A LA SOLICITUD LOS REGISTROS SANITARIOS DE LOS EQUIPOS E INSUMOS QUE LO REQUIERAN PARA SU EVALUACIÓN Y EN SU CASO, VALIDACIÓN SATISFACTORIA POR LA UNIDAD MÉDICA, OBLIGÁNDOSE EL PROVEEDOR ADJUDICADO A REALIZAR EL CAMBIO O ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS Y A SUMINISTRAR LOS CONSUMIBLES Y EN SU CASO EL SOFTWARE; ASÍ COMO OTORGAR LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE LO REQUIERA SIN COSTO ADICIONAL, SIN AFECTAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PARA LLEVAR A CABO LA RECEPCIÓN DE LAS MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS, SILLONES CLÍNICOS Y LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA EL JEFE DE SERVICIO, DEBERÁ APEGARSE A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
La validación jurídica se otorga sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnicas y/o contables de la OOAD

col/jsc/bc/ADQ/2022/00 003



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E484-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 8), QUE
EFECTÚA EL OOAD DEL IMSS REGIONAL COLIMA.

**CONTRATO
SI22001**

ANEXO 2 (DOS)

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS PARA SU INSTALACIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA O MEDICINA INTERNA, EL JEFE O ENCARGADO DE CONSERVACIÓN, QUIENES DEBERÁN CONSTATAR QUE LOS EQUIPOS ENTREGADOS CORRESPONDAN A LOS OFERTADOS POR EL PROVEEDOR Y DEBERÁN VERIFICAR QUE LOS MISMOS SE ENCUENTREN EN ÓPTIMAS CONDICIONES, VERIFICANDO A SU VEZ QUE CORRESPONDA A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS EN SU PROPUESTA, ASÍ COMO LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A DICHO EQUIPO, PARA PROCEDER A SU INSTALACIÓN, MOMENTO EN QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS MANUALES DE OPERACIÓN COMPLETOS Y EN IDIOMA ESPAÑOL, O EN SU CASO LA TRADUCCIÓN RESPECTIVA AL ESPAÑOL, DE MANERA IMPRESA Y DIGITAL.

EN CASO DE REALIZAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS IDENTIFICADOS EN LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO, ESTA SERÁ EN UN PLAZO NO MAYOR A 8 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA, LA CUAL DEBERÁ SER COMPRENDIDO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SE DARÁ POR RECIBIDO EL EQUIPO MÉDICO CUANDO LAS CAUSAS QUE GENERARON EL RETRASO EN LA RECEPCIÓN QUEDEN RESUELTAS PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS PREVIOS Y SE DÉ INICIO CON TODA OPORTUNIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LA DERECHOHABIENTIA A MÁS TARDAR 16 DÍA NATURAL CONTADO A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2022.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR ADJUDICADO REALIZAR POR SU CUENTA LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LOS EQUIPOS Y CONSUMIBLES AL LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE ESTOS ÚLTIMOS.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO SERÁ EL RESPONSABLE DEL ASEGURAMIENTO DE LOS EQUIPOS, DESDE SU TRANSPORTACIÓN, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y HASTA QUE FINALICE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS UNIDADES MÉDICAS, TODA VEZ QUE EL EQUIPO ES PROPIEDAD DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.

LA PRIMERA DOTACIÓN DE CONSUMIBLES Y LAS ENTREGAS SUBSECUENTES CORRESPONDERÁN A CONSUMOS REALIZADOS EN EL PERIODO ESTABLECIDO, POR LO QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR INSUMOS EN CADA UNIDAD MÉDICA, DE ACUERDO AL CALENDARIO DE REPOSICIÓN Y DE ENTREGA DE CONSUMIBLES ESTABLECIDO POR EL JEFE DE SERVICIO EN FORMA CONJUNTA CON EL PROVEEDOR ADJUDICADO TENIENDO AMBOS ACUSES DE ENTREGA RECEPCIÓN, CON COPIA PARA CADA UNA DE LAS PARTES.

POR TANTO EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZAR CUMPLIR CON LA CALENDARIZACIÓN PARA RECARBAR ESTOS REQUERIMIENTOS CON OPORTUNIDAD. EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR UN NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO PARA EL REPORTE.

PARA QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO REALICE LA ENTREGA DE LOS CONSUMIBLES EN LA UNIDAD MÉDICA, SE REALIZARÁ EN FORMA COORDINADA CON LA UNIDAD MÉDICA, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO QUE SE LLEVA A CABO, EN FORMA REGLAMENTARIA EN EL ALMACÉN O EN DONDE LO INDIQUE EL JEFE DE SERVICIO DE NEFROLOGÍA O MEDICINA INTERNA.

A PARTIR DEL SEGUNDO MES DE SERVICIO EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ DOTAR EN FORMA MENSUAL AL INSTITUTO EL NÚMERO DE CATÉTERES TEMPORALES O PERMANENTES QUE FUERON COLOCADOS A PACIENTES QUE INGRESARON EL MES PREVIO, MÁS 2 (DOS) CATÉTERES

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas referente, técnica y/o contratante de la OOAD

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 003

IMSS





ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E484-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 8), QUE
EFECTÚA EL OOAD DEL IMSS REGIONAL COLIMA.

**CONTRATO
SI22001**

ANEXO 2 (DOS)

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

TEMPORALES O PERMANENTES COMO LO SOLICITE EL JEFE DE SERVICIO, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL INSTITUTO CUENTE CON UN STOCK PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS PACIENTES, LOS CATÉTERES SE ENTREGARÁN AL ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE O EN DONDE LO INDIQUE EL DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DE CADA MES EN EL HORARIO DE 9-15 HRS. DE LUNES A VIERNES, DEBIENDO ANOTAR NOMBRE, MATRÍCULA Y CARGO DE QUIEN LOS RECIBE, DEBIENDO NOTIFICAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA FALTA DE ENTREGA DE LOS CATÉTERES.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL PRESTADOR DEL SERVICIO DETERMINARÁN EN CONJUNTO, LAS FECHAS MENSUALES EN QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR LOS CATÉTERES, MEDIANTE EL ANEXO T3 (T-SEIS) CALENDARIO PARA ENTREGA DE CATÉTERES.

EL INSTITUTO PODRÁ VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DE LOS BIENES, A TRAVÉS DE LA COCTI, CUYAS MUESTRAS UTILIZADAS PARA ESTE EFECTO, DEBERÁN SER REPUESTAS POR EL PROVEEDOR SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, AL ÁREA DEL IMSS QUE ASÍ LO SOLICITE.

EN CASO DE DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS CATÉTERES LA UNIDAD MÉDICA PODRÁ SOLICITAR EL CAMBIO DE LOS CATÉTERES POR OTROS QUE CUMPLAN CON LA CALIDAD SOLICITADA, SIN COSTO ADICIONAL AL INSTITUTO. TODOS LOS CATÉTERES, PERMANENTES O TEMPORALES DEBERÁN ENTREGARSE CON SU KIT DE INTRODUCCIÓN SIN EXCEPCIÓN. ANEXO T2 (T DOS).

SE PROPORCIONARÁ AL PROVEEDOR ADJUDICADO UN ESPACIO FÍSICO DENTRO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ACUERDO CON SU DISPONIBILIDAD, QUE PODRÁ ADECUARSE POR EL PROVEEDOR, DE TAL FORMA QUE PUEDA HACER USO COMO ALMACÉN Y RESGUARDO DEL EQUIPO E INSUMOS PROPIEDAD DEL PROVEEDOR CON EL QUE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO INTEGRAL, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LOS INJERTOS VASCULARES HETERÓLOGOS SERÁN PROPORCIONADOS POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 7 (SIETE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD DEL MÉDICO TRATANTE CON LAS ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL PACIENTE.

PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE OBLIGA A ENTREGAR AL INSTITUTO EL RESULTADO DE LAS MUESTRAS DE AGUA PARA CORROBORAR QUE ESTA CUMPLA CON LA NOM-003-SSA3-2010. EL RESULTADO DEBERÁ ENTREGARSE A LA UNIDAD MÉDICA ANTES DEL INICIO DE OPERACIONES, BIMESTRALMENTE LOS CONTAMINANTES BIOLÓGICOS Y CUANDO MENOS UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LOS CONTAMINANTES QUÍMICOS, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

- CUANDO MENOS UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA EL ANÁLISIS QUÍMICO DEL AGUA SE TOMARÁ UNA MUESTRA DE LA ÓSMOSIS
- PARA LAS BIOLÓGICAS SE TOMARÁN 3 MUESTRAS OBTENIDAS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS SIGUIENTES SITIOS: UNA DE LA ÓSMOSIS, UNA DEL RESERVORIO Y UNA DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS QUE ESTÉ UBICADA AL FINAL DE LA RED DE SUMINISTRO DE AGUA TRATADA LOS MESES DE FEBRERO Y ABRIL DEL AÑO EN CURSO
- EN CASO DE QUE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS NO CUENTE CON RESERVORIO SE TOMARÁ DE LA VÁLVULA DE RETORNO O DE UNA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS UBICADA EN UN PLANO INTERMEDIO DE LA RED DE SUMINISTRO.
- PARA LAS SITUACIONES EN LAS QUE SE IDENTIFIQUE O SOSPECHE CONTAMINACIÓN O ALTERACIÓN EN LA CALIDAD DEL AGUA POR CAUSAS INHERENTES A LA PRESTACIÓN DEL

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia las áreas requeridas, técnica y/o contable de la COAD

col/aj/bc/ADQ/2022/00

003

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



[Handwritten signature]



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E484-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 8), QUE
EFECTÚA EL OOAD DEL IMSS REGIONAL COLIMA.

**CONTRATO
SI22001**

ANEXO 2 (DOS)

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO POR EL PROVEEDOR Y REPRESENTEN POTENCIAL RIESGO PARA LOS PACIENTES, EL INSTITUTO REALIZARÁ EL REPORTE EN FORMA INMEDIATA POR VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO AL PROVEEDOR, EL QUE DEBERÁ DAR RESPUESTA EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTICUATRO HORAS. EN NINGÚN CASO, SE ACEPTARÁ OPERAR LAS MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS, LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA Y SU SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA TRATADA CUANDO LOS RESULTADOS QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS RANGOS REQUERIDOS.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL PRESTADOR DEL SERVICIO DETERMINARÁN EN CONJUNTO, LAS FECHAS EN QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR COPIA SIMPLE DE LOS REPORTES ORIGINALES DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS REALIZADAS PARA ASEGURAR LA CALIDAD DEL AGUA, PRESENTANDO LOS ORIGINALES DE DICHS REPORTES PARA COTEJO, CON LA PERIODICIDAD BIMESTRAL PARA EL ANÁLISIS DE BIOLÓGICOS Y AL MENOS UNA VEZ AL AÑO PARA LOS ESTUDIOS QUÍMICOS, ASÍ COMO, VALIDAR QUE LOS RESULTADOS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PARÁMETROS ESTIPULADOS EN LA NOM 003-SSA3-2010 DE LOS ESTUDIOS MENCIONADOS, MEDIANTE EL ANEXO T5 (T-CINCO) CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.

- CUANDO POR CAUSAS RELATIVAS A LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE AMERITEN LA SUSPENSIÓN DE LA OPERACIÓN DE UNA O MÁS MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS SE DEBERÁ RESOLVER O DAR APOYO TÉCNICO EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTICUATRO HORAS EN TANTO CONCLUYEN LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, POR LO QUE DEBERÁ TENER DISPONIBLE DENTRO DE LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS EN LAS QUE SE ENCUENTREN AL MENOS 10 (DIEZ) MÁQUINAS INSTALADAS, 2 (DOS) MÁQUINAS DE REEMPLAZO FUNCIONANDO Y CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALADAS EN LA UNIDAD MÉDICA CON LAS QUE SE PRESTA EL SERVICIO
- EL PROVEEDOR ADJUDICADO ENTREGARÁ AL JEFE DE SERVICIO LA LISTA DEL PERSONAL CON LAS DIRECCIONES ELECTRÓNICAS Y NÚMEROS TELEFÓNICOS AUTORIZADOS POR LA EMPRESA PARA DAR ATENCIÓN A LOS REPORTES DE FALLA Y EN CASO DE EXISTIR CAMBIOS, ESTOS SERÁN NOTIFICADOS CON OPORTUNIDAD.
- PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ MANTENER LAS LÍNEAS DE COMUNICACIÓN DISPONIBLES QUE FUNCIONE DE 07 (SIETE) A 22 (VEINTIDÓS) HORAS DE LUNES A SÁBADO, PARA QUE ASÍ SE REGISTREN LOS REPORTES DE FALLAS Y SE LES DE ATENCIÓN.
- CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS EN ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, EL INSTITUTO NO DARÁ POR EFECTIVAMENTE OTORGADO EL SERVICIO, PARA EFECTOS DE PAGO.
- LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR EL PROVEEDOR NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO ENTREGARÁ UN REPORTE MENSUAL A LA UNIDAD MÉDICA A TRAVÉS DEL JEFE DEL SERVICIO O ENCARGADO DE HEMODIÁLISIS, SEGÚN CORRESPONDA. LA INFORMACIÓN DEBERÁ SER REGISTRADA EN UNA HOJA DE CÁLCULO (EXCEL) TAL Y COMO SE ESPECIFICA EN EL ANEXO T7 (T- SIETE) TABLA DE REGISTRO HI DE CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL HI. EL MEDIO DE ENTREGA, DEBERÁ SER INDICADO POR LA UNIDAD MÉDICA, PARA EL PROGRAMA DE HEMODIÁLISIS INTERNA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registró bajo el número:

col/jsc/pc/ADQ/2022/00 003

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, límites y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E484-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 8), QUE
EFECTÚA EL OOAD DEL IMSS REGIONAL COLIMA.

**CONTRATO
SI22001**

**ANEXO 3 (TRES)
ANEXOS TÉCNICOS**

ANEXO T 1 (T UNO)

A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS
LAS CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS DEBERÁN APEGARSE AL CUADRO BÁSICO
Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO VIGENTE, CLAVE 531.340.0169

B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA
CUATRO O MÁS MÁQUINAS, CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO
VIGENTE, CLAVE: 531.829.0235

C) BIENES DE CONSUMO PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO
NO DESCRIPCIÓN

1 FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE MEMBRANA SINTÉTICA Y/O CELULOSA
MODIFICADA DE 0.4 M2 HASTA 2.0 M2.

2 JUEGO DE LÍNEAS ARTERIAL Y VENOSA, DESECHABLE, ESTÉRIL, CON CONECTORES, CON O
SIN PROTECTORES DE TRANSDUCTOR DE PRESIÓN, COMPATIBLE CON LA MÁQUINA DE
HEMODIÁLISIS DE LA MARCA CORRESPONDIENTE, CON DIFERENTES VOLÚMENES DE CEBADO PARA
ADULTO Y PEDIÁTRICO.

3 ÁCIDO EN SOLUCIÓN LÍQUIDOS CONCENTRADOS PARA HEMODIÁLISIS DE ACUERDO A
MARCA Y MODELO DE LA MÁQUINA CON VARIABILIDAD EN CONCENTRACIÓN DE POTASIO DE 0 O 2.0
Y CALCIO DE 2.5 O 3.5 MEQ/L.

4 BICARBONATO DE SODIO EN POLVO O SOLUCIÓN. PARA USO NO PARENTERAL; PARA
CONDUCTIVIDAD DE ACUERDO A LA MARCA DE LA MÁQUINA; PARA ÁCIDO ESPECÍFICO,
PRESENTACIÓN EN PAQUETE O BOLSA QUE SE ADECUÉ A LA MÁQUINA PROPUESTA.

5 CÁNULA PARA PUNCIÓN DE FÍSTULA ARTERIOVENOSA INTERNA: CONSTA DE TUBO DE
ELASTÓMERO DE SILICÓN DE 15 O 30 CM. DE LONGITUD, CON OBTURADOR Y ADAPTADOR LUER
LOCK, MARIPOSA Y AGUJA CALIBRE 15 O 16 ADULTO Y 16 O 17 G. PEDIÁTRICO. Y CON ORIFICIO
POSTERIOR AL BISEL; UN LUMEN..

6 MATERIAL ESTÉRIL NECESARIO PARA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN PARA CATÉTER O
FISTULA, SEGÚN CORRESPONDA, CONTENIENDO AL MENOS:
MATERIAL ESTÉRIL PARA CONEXIÓN DE CATÉTER:

2 PARES DE GUANTES

2 JERINGAS DESECHABLES

8 GASAS

1 CAMPO DE TELA ABSORBENTE

MATERIAL ESTÉRIL PARA DESCONEXIÓN DE CATÉTER:

1 PAR DE GUANTES

6 GASAS

2 TAPONES DE LUER LOCK PARA CATÉTER

1 APÓSITO ESPECIAL PARA CATÉTER

MATERIAL ESTÉRIL PARA CONEXIÓN DE FÍSTULA:

1 PAR DE GUANTES

5 GASAS

2 CAMPOS DE TELA ABSORBENTE

MATERIAL ESTÉRIL PARA DESCONEXIÓN DE FÍSTULA:

1 PAR DE GUANTES

6 GASAS

D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES
TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE.
NO. DESCRIPCIÓN

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, límites y condiciones de la contratación, ni del resultado de la
investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás
circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnicas y/o operativas de la OOAD

COL/JS/BC/ADQ/2022/000003

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



[Handwritten signature]



2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E484-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 8), QUE
EFECTÚA EL OOAD DEL IMSS REGIONAL COLIMA.

**CONTRATO
SI22001**

**ANEXO 3 (TRES)
ANEXOS TÉCNICOS**

- 1 060.345.0149 PARA HEMODIÁLISIS, PEDIÁTRICO.
INSERCIÓN EN SUBCLAVIA, YUGULAR O FEMORAL, DOBLE LUMEN. CONTIENE: UNA CÁNULA, UNA JERINGA DE 5 ML, UNA GUÍA DE ACERO INOXIDABLE.
UN CATÉTER DOBLE LUMEN CALIBRE DE 8 A 10 FR, LONGITUD 130 A 150 MM, CON OBTURADOR, UN DILATADOR Y EXTENSIONES CURVAS.
TIPO: MAHURKAR.
ESTÉRIL Y DESECHABLE
- 2 060.345.2301 PARA HEMODIÁLISIS. ADULTO.
DE INSERCIÓN EN SUBCLAVIA, YUGULAR O FEMORAL DOBLE LUMEN, INCLUYE: UNA CÁNULA, UNA JERINGA DE 5 ML, UNA GUÍA DE ACERO INOXIDABLE.
UN CATÉTER DOBLE LUMEN CALIBRE DE 11 A 12 FR, LONGITUD DE 185 A 205 MM CON OBTURADOR Y UN DILATADOR CON EXTENSIONES CURVAS.
TIPO: MAHURKAR.
ESTÉRIL Y DESECHABLE
- 3 060.166.0533 CATÉTER PERMANENTE, PARA HEMODIÁLISIS.
TAMAÑO ADULTO, DE DOBLE LUMEN, DE ELASTÓMERO DE SILICÓN, CON DIÁMETROS INTERNOS DE 1.80 MM A 2.0 MM EN EL LADO ARTERIAL Y DE 2.0 MM A 3.20 MM EN EL LADO VENOSO, CON LONGITUD DE 31.5 A 37.0 CM, CON SEPARACIÓN MÍNIMA DE 2.5 CM ENTRE SEGMENTO ARTERIAL Y VENOSO, CON UN ORIFICIO LATERAL COMO MÍNIMO EN LA PARED ARTERIAL, CON EXTENSIONES Y PINZAS DE ALTA RESISTENCIA, INCLUYE EQUIPO INTRODUTOR EL CUAL CONTIENE:
CATÉTER DE DOBLE LUMEN.
AGUJA INTRODUTOR CALIBRE 18 G. INTRODUTOR CON CAMISA DESPRENDIBLE.
GUÍA DE ALAMBRE DE 0.038", CON LONGITUD DE 68.0 CM COMO MÍNIMO. JERINGA DE 5 ML Y 2 TAPONES DE INYECCIÓN.
ESTÉRIL Y DESECHABLE.
PIEZA
- 5 060.166.0541 CATÉTER PERMANENTE, PARA HEMODIÁLISIS. TAMAÑO PEDIÁTRICO, DE DOBLE LUMEN, DE ELASTÓMERO DE SILICÓN, CON DIÁMETRO INTERNO DE 1.5 MM A 2.0 MM EN EL LADO ARTERIAL Y DE 1.5 MM A 1.2 MM EN EL LADO VENOSO, CON LONGITUD DE 27.0 CM A 30.0 CM CON SEPARACIÓN MÍNIMA DE 2.5 CM ENTRE SEGMENTO ARTERIAL Y VENOSO, CON UN ORIFICIO LATERAL COMO MÍNIMO EN LA PARED ARTERIAL, CON EXTENSIONES Y PINZAS DE ALTA RESISTENCIA, INCLUYE EQUIPO INTRODUTOR EL CUAL CONTIENE:
CATÉTER DE DOBLE LUMEN.
AGUJA INTRODUTOR CALIBRE 18 G. INTRODUTOR CON CAMISA DESPRENDIBLE.
GUÍA DE ALAMBRE DE 0.038", CON LONGITUD DE 68.0 CM COMO MÍNIMO. JERINGA DE 5 ML Y 2 TAPONES DE INYECCIÓN.
ESTÉRIL Y DESECHABLE.
- 6 INJERTOS, TUBULAR Y ANILLADO PARA HEMODIÁLISIS, DE POLIURETANO, O PTFE, ESTÉRIL Y DESECHABLE. LONGITUD 40 A 60 CM., X 5 MM., DE DIÁMETRO.
- 7 INJERTOS, TUBULAR Y ANILLADO PARA HEMODIÁLISIS, DE POLIURETANO, O PTFE ESTÉRIL Y DESECHABLE. LONGITUD 40 A 60 CM., X 6 MM., DE DIÁMETRO.
- 8 INJERTOS, TUBULAR Y ANILLADO PARA HEMODIÁLISIS, DE POLIURETANO, O PTFE, ESTÉRIL Y DESECHABLE. LONGITUD 40 A 60 CM., X 8 MM., DE DIÁMETRO.

La validación jurídica es el efecto de regularizar sobre la licitación, procedimiento, licitación y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable de la OOAD.

col/ssi/pc/ADQ/2022/00 0003

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

[Handwritten signature]





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E484-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 8), QUE
EFECTÚA EL OOAD DEL IMSS REGIONAL COLIMA.

CONTRATO
SI22001

ANEXO 3 (TRES)
ANEXOS TÉCNICOS

ANEXO T 2 (T DOS)

- D) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO
- NO. DESCRIPCIÓN
- 1 RECLINABLES QUE LOGREN UN DECÚBITO DORSAL ADECUADO PARA PROCEDIMIENTOS MÉDICOS DURANTE LA SESIÓN.
 - 2 SEGUROS PARA EL PACIENTE Y PERSONAL DE ENFERMERÍA.
 - 3 VIDA MEDIA PROMEDIO DE USO DE UN AÑO
 - 4 DE FÁCIL LIMPIEZA.
 - 5 ERGONÓMICAMENTE DISEÑADO QUE PERMITA EL TRENDELEMBURG POR CADA MÁQUINA.
 - 6 CON SISTEMA DE FRENO CON ALETAS LATERALES EN AMBOS LADOS.

ANEXO T5 (T-CINCO)

CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL SERVICIO
INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

OOAD: _____

UNIDAD MÉDICA: _____

PROVEEDOR:	1
NÚMERO DE CONTRATO:	2

AÑO:	PRUEBAS BIOLÓGICAS (BIMESTRAL)		PRUEBAS QUÍMICAS (ANUAL)	
MES	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA	CUMPLE CON ESPECIFICACIONES (SI/NO)	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA	CUMPLE CON ESPECIFICACIONES (SI/NO)
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Jefe de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registró bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin registrar sobre la información presentada, la misma y el dictamen de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el momento de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la OOAD.

COL/ST/BC/ADQ/2022/00

003





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E484-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 8), QUE
EFECTÚA EL OOAD DEL IMSS REGIONAL COLIMA.

CONTRATO
SI22001

ANEXO 3 (TRES)
ANEXOS TÉCNICOS

JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				

NOMBRE Y FIRMA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

ANEXO TS (T-CINCO)

INSTRUCTIVO DE LLENADO.

1. ANOTAR EL OOAD QUE CORRESPONDA.
2. ANOTAR LA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA.
3. ANOTAR EL NOMBRE DEL PROVEEDOR QUE CORRESPONDA.
4. ANOTAR EL NÚMERO DE CONTRATO QUE CORRESPONDA.
5. ANOTAR EL AÑO AL QUE SE REFIERE.
6. ANOTAR LA FECHA DE LAS PRUEBAS BIOLÓGICAS QUE ACUERDE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON EL PROVEEDOR.
7. ANOTAR SI CUMPLE CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA NORMA 003-SSA3-2010 PARA LA PRÁCTICA DE HEMODIÁLISIS.
8. ANOTAR LA FECHA DE LAS PRUEBAS QUÍMICAS QUE ACUERDE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON EL PROVEEDOR.
9. ANOTAR SI CUMPLE CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA NORMA 003-SSA3-2010 PARA LA PRÁCTICA DE HEMODIÁLISIS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectuó sin prelujar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la OOAD.

col/js/bc/ADQ/2022/000003

[Handwritten signature]



2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E484-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 8), QUE
EFECTÚA EL OOAD DEL IMSS REGIONAL COLIMA.

CONTRATO
SI22001

ANEXO 3 (TRES)
ANEXOS TÉCNICOS

ANEXO T6 (T-SEIS) INSTRUCTIVO DE LLENADO.

ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
INTERNA

OOAD: _____

1

UNIDAD MÉDICA: _____

2

PROVEEDOR: _____

NÚMERO DE CONTRATO: _____

INGRESOS DEL MES PREVIO _____

B) CATÉTER TEMPORAL _____

5

C) CATÉTER PERMANENTE _____

7

D) INJERTO VASCULAR _____

8

TOTAL DE ENTREGA _____

9

NOTA: SE ENTREGARÁN EL MISMO NÚMERO DE CATÉTERES TEMPORALES O PERMANENTES CON
RESPECTO AL NÚMERO DE INGRESOS DEL MES PREVIO MÁS UNO.

FECHA: _____

10

NOMBRE Y FIRMA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la OOAD.

col/jsj/bc/ADQ/2022/000003

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la OOAD.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E484-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 8), QUE
EFECTÚA EL OOAD DEL IMSS REGIONAL COLIMA.

**CONTRATO
SI22001**

ANEXO 3 (TRES)
ANEXOS TÉCNICOS

ANEXO T6 (T-SEIS)

INSTRUCTIVO DE LLENADO.

1. ANOTAR EL OOAD QUE CORRESPONDA.
2. ANOTAR LA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA.
3. ANOTAR EL NOMBRE DEL PROVEEDOR QUE CORRESPONDA.
4. ANOTAR EL NÚMERO DE CONTRATO QUE CORRESPONDA.
5. ANOTAR EL NÚMERO DE PACIENTES QUE INGRESARON EN EL MES PREVIO AL PROGRAMA DE HEMODIÁLISIS INTERNA.
6. ANOTAR EL NÚMERO DE CATÉTERES TEMPORALES ENTREGADOS A LA UNIDAD MÉDICA.
7. ANOTAR EL NÚMERO DE CATÉTERES PERMANENTES ENTREGADOS A LA UNIDAD MÉDICA.
8. ANOTAR EL NÚMERO DE INJERTOS VASCULARES ENTREGADOS A LA UNIDAD MÉDICA.
9. ANOTAR LA SUMA DE LOS CATÉTERES TEMPORALES MÁS LOS CATÉTERES PERMANENTES MÁS LOS INJERTOS VASCULARES ENTREGADOS A LA UNIDAD MÉDICA.
10. ANOTAR LA FECHA DE ENTREGA DE LOS ACCESOS VASCULARES A LA UNIDAD

ANEXO T7 (T-SIETE)

TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL HEMODIÁLISIS INTERNA

PROVEEDOR	DEL OOAD	TIPO	NÚMERO	CLV/ PRES	NO. CONTRATO	IMPORTE
MENSUAL EJERCIDO	REALIZADO	MODALIDAD	MES	AÑO		
(NOMBRE DEL PROVEEDOR)	(NÚMERO DEL OOAD)	(NOMBRE DEL OOAD)	(TIPO DE LA UNIDAD MÉDICA. REFERENCIA CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS)	(NÚMERO DE LA UNIDAD MÉDICA)	(NÚMERO DE CONTRATO)	(NÚMERO DE SESIONES REALIZADAS)
(IMPORTE MENSUAL DE LAS SESIONES REALIZADAS)	(HEMODIÁLISIS INTERNA)	(DEL 26 AL 25 DE CADA MES)	(AÑO)			
RAZÓN SOCIAL 06	COLIMA HGZ	1	050901022151	NO. CONTRATO	NNNN.DD	
NNNNN HI	11	2021				

Anexo T8 (T-ocho)
DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS

NO.	OOAD	TIPO	NÚMERO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	DOMICILIO
	DIRECTOR	CORREO	TEL			
1	COLIMA ANEXO	UNIDAD HEMODIÁLISIS	COLIMA	COLIMA AV. DE LOS MAESTROS NO. 149		
	COL. JARD. LA CORREGIDORA C.P. 28030, COLIMA, COLIMA	DR. GABRIEL TENE	VILLALOBOS			
	GABRIEL.TENE@IMSS.GOB.MX	312 316 3460				
1.	COLIMA HGZ	01	VILLA DE ALVAREZ	COLIMA AV. LAPISLÁZULI NO. 250, EL		
	HAYA, 28984 VILLA DE ALVAREZ, COL.	DR. GABRIEL TENE	VILLALOBOS			
	GABRIEL.TENE@IMSS.GOB.MX	312 316 3460				
2	COLIMA HGZ	10	MANZANILLO	MANZANILLO PASEO DE LAS GARZAS NO 29		
	SALAGUA MPIO DE MANZANILLO. CP 28869	DR. JOSE MARTÍN GERARDO	VILLAFANÁ			
	LEDESMA JOSE.VILLAFANAL@IMSS.GOB.MX	314 331 1670				
2	COLIMA UMF	17	MANZANILLO	MANZANILLO AV. PAROTAS 218, VALLE DE LAS		
	GARZAS, 28219, MANZANILLO, COL.	DR. JOSE MARTÍN GERARDO	VILLAFANÁ			
	JOSE.VILLAFANAL@IMSS.GOB.MX	314 331 1670				

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

col/jsj/pc/ADQ/2022/000003

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requeridas, técnicas y/o contables de la COAD.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E484-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 8), QUE
EFECTÚA EL OOAD DEL IMSS REGIONAL COLIMA.

**CONTRATO
SI22001**

**ANEXO 3 (TRES)
ANEXOS TÉCNICOS**

ANEXOS TÉCNICOS INFORMÁTICOS

- TI 1 Características Mínimas del Equipo de Cómputo
- TI 2 SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7
- TI 3 Requerimientos del reporte a generar por el Servicio Integral de Hemodiálisis del proveedor, para el registro de sesiones de Hemodiálisis Interna
- TI 4 REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR POR EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS DEL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE SESIONES DE HEMODIÁLISIS INTERNA
- TI 5 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
- TI 6 DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO 2022

EL EQUIPO DE CÓMPUTO DEBERÁ CUMPLIR COMO MÍNIMO CON LAS SIGUIENTES
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
CANTIDADES DE EQUIPO DE CÓMPUTO POR UNIDAD MÉDICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO

ESTACIONES DE TRABAJO TIPO I

PROCESADOR: INTEL CORE I5-2400 CPU 3.10GHZ
MEMORIA: 4 GB DDR3 MÍNIMO
DISCO DURO: DISCOS TIPO SATA DE 7.2 K RPM, DE 500 GB O SUPERIOR
UNIDAD ÓPTICA: DVD +/- RW SATA
ETHERNET 10/100/1000
CONECTOR RJ45.
MONITOR: PLANO DE 19" O SUPERIOR

ESTACIONES DE TRABAJO TIPO II

PROCESADOR: PROCESADOR INTEL PENTIUM G620
MEMORIA: 2 GB DDR3 MÍNIMO
DISCO DURO: DISCOS TIPO SATA DE 7.2 K RPM, DE 500 GB O SUPERIOR
UNIDAD ÓPTICA: DVD +/- RW SATA
ETHERNET 10/100/1000
CONECTOR RJ45.
MONITOR: PLANO DE 19" O SUPERIOR

IMPRESORA LÁSER PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

TIPO DE IMPRESIÓN: TECNOLOGÍA LÁSER
DENSIDAD DE IMPRESIÓN: 600 PPP MÍNIMO
MEMORIA RAM DE 16 MB
MÁXIMA VELOCIDAD DE IMPRESIÓN: 5 PÁGINAS POR MINUTO EN TAMAÑO CARTA MÍNIMO
EMULACIÓN: PCL5E O PCL6
PUERTO USB
BANDEJA DE ENTRADA: 250 HOJAS

Las acciones jurídicas del presente documento fueron validadas por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

La validación jurídica se efectuó sin realizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerida, técnica y/o contratante de la OOAD

COU/JS/BC/ADQ/2022/000003

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



[Handwritten signature]





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E484-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 8), QUE
EFECTÚA EL OOAD DEL IMSS REGIONAL COLIMA.

**CONTRATO
SI22001**

**ANEXO 3 (TRES)
ANEXOS TÉCNICOS**

BANDEJA DE MULTIFUNCIÓN: 50 HOJAS
CABLE USB
CABLE DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA

MANEJO DE PAPEL DE DIFERENTES TAMAÑOS ESTÁNDAR: CARTA, OFICIO Ó LEGAL, A4 Y SOBRES
RENDIMIENTO MÍNIMO DEL CARTUCHO DE TONER ESTÁNDAR DE 2,500 PÁGINAS
SOFTWARE DE CONFIGURACIÓN (DRIVERS) PARA WINDOWS 9X/ME/NT/2000 EN CD-ROM
MANUAL DE USUARIO PARA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y OPERACIÓN, PREFERENTEMENTE EN ESPAÑOL.
NO-BREAK PARA SERVIDOR TIPO 1 Y 2 (UPS DE DOBLE CONVENSIÓN).
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

TIPO: INTERACTIVO, CON REGULACIÓN PERMANENTE A LA
SALIDA
CAPACIDAD DE CARGA: 650 VA/400 WATTS MÍNIMO
ENTRADA FRECUENCIA: 60 HZ
SALIDA FRECUENCIA: 60 HZ
CONTROLES DE: ENCENDIDO
INDICADORES DE: TENSIÓN DE ENTRADA, OPERACIÓN CON BATERÍA, BATERÍA
BAJA, SOBRECARGA.
ALARMA AUDIBLE POR: OPERACIÓN CON BATERÍA, BATERÍA BAJA, SOBRECARGA
TIEMPO DE RESPALDO A PLENA CARGA: NO MENOR A 15 MINUTOS
TIEMPO DE TRANSFERENCIA A INVERSOR: NO MAYOR A 4 MS.
TIEMPO DE RECARGA DE BATERÍA AL 90%: NO MAYOR A 8 HRS.
TIPO DE BATERÍA: SELLADA, LIBRE DE MANTENIMIENTO
PROTECCIÓN ELECTRÓNICA O POR INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO CONTRA SOBRECARGA Y CORTO CIRCUITO
DEBE OPERAR: CON VOLTAJE DE ENTRADA DESDE 90VCA HASTA 138 VCA Y SALIDA NOMINAL REGULADA SIN OPERACIÓN DE INVERSOR MÍNIMO
TEMPERATURA DE OPERACIÓN: 0 A 40° C MÍNIMO
OPERACIÓN CON HUMEDAD RELATIVA SIN CONDENSACIÓN DE: 0 A 90% MÍNIMO
PESO: NO MAYOR A 15 KG.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

La validación jurídica del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 63.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, en el ordenamiento jurídico por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número.

col/jsj/bc/ADQ/2022/00 003

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E484-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 8), QUE
EFECTÚA EL OOAD DEL IMSS REGIONAL COLIMA.

**CONTRATO
SI22001**

**ANEXO 3 (TRES)
ANEXOS TÉCNICOS**

**ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE
MENSAJERÍA HL7 2022**

EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

[NOMBRE], EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA [NOMBRE O RAZÓN
SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR], MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

• POR MEDIO DELA PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON LA COORDINACIÓN DE
SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA LA SALUD Y ADMINISTRATIVOS DEPENDIENTE DE LA
DIDT DEL IMSS, O EN SU DEFECTO AL ÁREA QUE, EN SU CASO, ABSORBA O REALICE LAS FUNCIONES
DE ÉSTA A EFECTO DE SOLICITAR, EJECUTAR Y ACREDITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y
ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MENSAJES HL7 VERSIÓN 3.0 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN
OFERTADO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE.

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

NO.	DATO	ANOTAR
1	CONVOCANTE O ÁREA ADQUIRIENTE	NOMBRE DE LA CONVOCANTE O ÁREA ADQUIRIENTE
2	NOMBRE	NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL
3	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA LICITANTE
4	LUGAR Y FECHA	LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN
5		

NOMBRE Y FIRMA NOMBRE (S), APELLIDO PATERNO, MATERNO Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

**ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR POR EL SERVICIO
INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS DEL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE SESIONES DE
HEMODIÁLISIS INTERNA 2022**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
La validación jurídica del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Organismo Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:
COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 0003
La validación jurídica se efectuó sin prelázar sobre la legalidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la COAD





ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E484-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 8), QUE
EFECTÚA EL OOAD DEL IMSS REGIONAL COLIMA.

**CONTRATO
SI22001**

**ANEXO 3 (TRES)
ANEXOS TÉCNICOS**

EL SISTEMA DEL PROVEEDOR PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA DEBERÁ GENERAR UN REPORTE QUE CONTENGA EL REGISTRO DE LAS SESIONES OTORGADAS A LOS PACIENTES AUTORIZADOS PARA EL PAGO DE LAS MISMAS.

EL REPORTE DEBERÁ SER GENERADO EN UN FORMATO DE DATOS BASADO EN EL ESTÁNDAR ECMA-262 DE JAVASCRIPT CONOCIDO COMO JSON (JAVASCRIPT OBJECT NOTATION) EL CUAL ES UN FORMATO DE INTERCAMBIO DE DATOS LIGERO, BASADO EN TEXTO Y EN UN SUBCONJUNTO DE NOTACIÓN LITERAL DEL LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN, EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS Y VENTAJAS:

- OFRECE TIPOS DE DATOS ESCALARES Y LA CAPACIDAD DE EXPRESAR DATOS ESTRUCTURADOS A TRAVÉS DE MATRICES Y OBJETOS.
 - COMPATIBLE CON MATRICES NATIVAS.
 - COMPATIBLE CON OBJETOS NATIVOS.
 - RECONOCE EL VALOR NULL DE FORMA NATIVA.
 - SIN CONCEPTO DE ESPACIOS DE NOMBRES. LOS CONFLICTOS PARA ASIGNAR NOMBRES SE EVITAN GENERALMENTE MEDIANTE EL ANIDADO DE OBJETOS O EL USO DE UN PREFIJO EN EL NOMBRE DE UN MIEMBRO DE OBJETO
 - DECISIONES DE FORMATO SENCILLAS. PROPORCIONA UNA ASIGNACIÓN MUCHO MÁS DIRECTA PARA LOS DATOS DE APLICACIÓN. LA ÚNICA EXCEPCIÓN PUEDE SER LA AUSENCIA DEL LITERAL DE FECHA/HORA.
 - LA SINTAXIS ES MUY CONCISA Y DA COMO RESULTADO TEXTO CON FORMATO EN EL QUE LA MAYOR PARTE DEL ESPACIO (CON TODA LA RAZÓN) LO CONSUMEN LOS DATOS REPRESENTADOS.
 - NO SE NECESITA CÓDIGO DE APLICACIÓN ADICIONAL PARA ANALIZAR TEXTO; SE PUEDE USAR LA FUNCIÓN EVAL DE JAVASCRIPT
- JSON ESTÁ CONSTITUIDO POR DOS ESTRUCTURAS:
- UNA COLECCIÓN DE PARES DE NOMBRE/VALOR. EN VARIOS LENGUAJES ESTO ES CONOCIDO COMO UN OBJETO, REGISTRO, ESTRUCTURA, DICCIONARIO, TABLA HASH, LISTA DE CLAVES O UN ARREGLO ASOCIATIVO.
 - UNA LISTA ORDENADA DE VALORES. EN LA MAYORÍA DE LOS LENGUAJES, ESTO SE IMPLEMENTA COMO ARREGLOS, VECTORES, LISTAS O SECUENCIAS.

UNA VEZ QUE SE TENGA EL ARCHIVO JSON, DEBERÁ SER COMPRIMIDO EN FORMATO ZIP PARA QUE LA TRANSMISIÓN SEA MUCHO MÁS RÁPIDA.

PARA REALIZAR LA CARGA DE UN ARCHIVO EN EL MÓDULO DE CARGA DE ARCHIVOS SERÁ NECESARIO QUE EL USUARIO ENVÍE TANTO EL ARCHIVO QUE CONTIENE LOS DATOS A CARGAR EN FORMATO COMPRIMIDO ZIP, COMO LA SUMA DE VERIFICACIÓN (CHECKSUM) DE DICHO ZIP, PARA QUE UNA VEZ RECIBIDO EL SISTEMA RECALCULE LA SUMA DE VERIFICACIÓN Y CON ESO SE VALIDE QUE NO HAYA DISCREPANCIAS ANTES Y DESPUÉS DE LA TRANSMISIÓN DE DATOS. PARA CALCULAR LA SUMA DE VERIFICACIÓN EXISTEN DIFERENTES UTILERÍAS QUE ESTÁN DISPONIBLES DE MANERA LIBRE.

UNA SUMA DE VERIFICACIÓN (CHECKSUM), ES UNA FUNCIÓN HASH QUE TIENEN COMO PROPÓSITO PRINCIPAL DETECTAR CAMBIOS ACCIDENTALES EN UNA SECUENCIA DE DATOS PARA PROTEGER LA INTEGRIDAD DE ESTOS. LO ANTERIOR SE LOGRA VERIFICANDO QUE NO HAYA DISCREPANCIAS ENTRE LOS VALORES OBTENIDOS MEDIANTE LA FUNCIÓN HASH ANTES Y DESPUÉS DE LA TRANSMISIÓN DE LOS DATOS.

UNA DE LAS FUNCIONES HASH QUE ES POPULAR PARA HACER LA SUMA DE VERIFICACIÓN Y QUE SE USARÁ EN EL MÓDULO DE CARGA ES SHA-1. LA FAMILIA SHA (SECURE HASH ALGORITHM, ALGORITMO DE HASH SEGURO) ES UN SISTEMA DE FUNCIONES HASH CRIPTOGRÁFICAS

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
col/js/pc/ADQ/2022/00 003
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o conforme de la OOAD

Handwritten signature





ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E484-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 8), QUE
EFECTÚA EL OOAD DEL IMSS REGIONAL COLIMA.

**CONTRATO
SI22001**

**ANEXO 3 (TRES)
ANEXOS TÉCNICOS**

RELACIONADAS DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD NACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS Y PUBLICADAS
POR EL NATIONAL INSTITUTE OF STANDARDS AND TECHNOLOGY (NIST).

AL EJECUTAR EL ALGORITMO SHA-1 SE PRODUCE UNA CADENA DE 20 BYTES. COMO EJEMPLO
PODEMOS VER QUE LA SALIDA DE LA CADENA VACÍA ES LA SIGUIENTE:
DA39A3EE5E6B4B0D3255BFEF95601890AFD80709.

CADA REGISTRO DE SESIÓN REQUIERE LOS SIGUIENTES DATOS:

- 1.1. NOMBRE DEL PACIENTE
- 1.2. PRIMER APELLIDO DEL PACIENTE
- 1.3. SEGUNDO APELLIDO DEL PACIENTE
- 1.4. NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL
- 1.5. AGREGADO MÉDICO
- 1.6. FECHA DE NACIMIENTO
- 1.7. FECHA Y HORA DE INICIO DE SESIÓN DE HEMODIÁLISIS
- 1.8. CLAVE DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS
- 1.9. CLAVE CIE-10 DEL DIAGNÓSTICO DE LA SESIÓN
- 1.10. COMPLEMENTO DEL DIAGNÓSTICO DE LA SESIÓN
- 1.11. PRIMER APELLIDO DEL MÉDICO TRATANTE
- 1.12. SEGUNDO APELLIDO DEL MÉDICO TRATANTE
- 1.13. NOMBRE DEL MÉDICO TRATANTE
- 1.14. MATRÍCULA DEL MÉDICO TRATANTE
- 1.15. CÉDULA DEL MÉDICO TRATANTE
- 1.16. CLAVE DE LA VÍA DE ACCESO VASCULAR
- 1.17. CLAVE DE HEPARINIZACIÓN
- 1.18. PRIMER APELLIDO DEL PERSONAL QUE INICIA LA SESIÓN
- 1.19. SEGUNDO APELLIDO DEL PERSONAL QUE INICIA LA SESIÓN
- 1.20. NOMBRE DEL PERSONAL QUE INICIA LA SESIÓN
- 1.21. MATRÍCULA DEL PERSONAL QUE INICIA LA SESIÓN
- 1.22. PARA CADA MATERIAL UTILIZADO EN LA SESIÓN DEL PACIENTE:
 - 1.22.1. CLAVE DEL MATERIAL
 - 1.22.2. CANTIDAD UTILIZADA
- 1.23. PARA CADA MEDICAMENTO SUMINISTRADO AL PACIENTE:
 - 1.23.1. CLAVE DEL MEDICAMENTO
 - 1.23.2. FECHA Y HORA DE SUMINISTRO
 - 1.23.3. VÍA DE SUMINISTRO
 - 1.23.4. DOSIS SUMINISTRADA
- 1.24. PARA CADA MEDICIÓN (MANUAL Y AUTOMATIZADA) TOMADA AL PACIENTE ANTES,
DURANTE Y AL FINALIZAR LA SESIÓN
 - 1.24.1. FECHA Y HORA EN QUE SE TOMA LA MEDICIÓN
 - 1.24.2. CLAVE DE LA MEDICIÓN
 - 1.24.3. RESULTADO DE LA MEDICIÓN
- 1.25. PRIMER APELLIDO DEL PERSONAL QUE FINALIZA LA SESIÓN
- 1.26. SEGUNDO APELLIDO DEL PERSONAL QUE FINALIZA LA SESIÓN
- 1.27. NOMBRE DEL PERSONAL QUE FINALIZA LA SESIÓN
- 1.28. MATRÍCULA DEL PERSONAL QUE FINALIZA LA SESIÓN
- 1.29. FECHA Y HORA DE FIN DE LA SESIÓN
- 1.30. NÚMERO DE SERIE DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS EN LA QUE SE DIO LA SESIÓN AL
PACIENTE
- 1.31. NÚMERO DE SESIÓN DE HEMODIÁLISIS RECIBIDA POR EL PACIENTE
- 1.32. EVENTOS Y/O COMPLICACIONES DURANTE LA SESIÓN
- 1.33. CLAVE DEL MOTIVO DE SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN
- 1.34. CLAVE PRESUPUESTAL DE LA UNIDAD MÉDICA QUE REALIZA LA SESIÓN

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La validación jurídica del presente documento fueron validados por la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en
complemento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en
el documento "Manual de Organización Consultivo", en consecuencia, se registra bajo el número:

Col/JSJ/PC/ADQ/2022/00 0003

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la
investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás
circunstancias que determinan precedentes las áreas requerida, lleva y/o conforme de la OOAD

[Handwritten signature]





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E484-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 8), QUE
EFECTÚA EL OOAD DEL IMSS REGIONAL COLIMA.

**CONTRATO
SI22001**

**ANEXO 3 (TRES)
ANEXOS TÉCNICOS**

1.35. FECHA Y HORA DE REGISTRO DE LA SESIÓN

EL ARCHIVO DE DATOS MOSTRARÁ EL REGISTRO DE CADA UNA DE LAS SESIONES DE HEMODIÁLISIS INTERNA CON LA SIGUIENTE ESTRUCTURA

ARREGLO	DATO	NOMBRE DEL OBJETO	TIPO DE DATO	LONGITUD	DEL DATO
PRESENTACIÓN DEL DATO		RESTRICCIONES	REQUERIDO/ OPCIONAL	CATÁLOGO	S/N
NOMBRE DEL PACIENTE	NOMBRE	STRING	50		REQUERIDO
N					
PRIMER APELLIDO DEL PACIENTE					
PRIMER APELLIDO	STRING	50	REQUERIDO	N	
SEGUNDO APELLIDO DEL PACIENTE					
SEGUNDO APELLIDO	STRING	50	OPCIONAL	N	
NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	NSS	STRING	10		REQUERIDO
N					
AGREGADO MÉDICO	AGREGADOMEDICO	STRING	8		
REQUERIDO	N				
FECHA DE NACIMIENTO DEL PACIENTE	FECHANACIMIENTO	STRING	-	AAAA-	
MM-DDTHH:MI:SS.SSS	REQUERIDO	N			
FECHA Y HORA DE INICIO DE SESIÓN DE HEMODIÁLISIS	FECHAATENCION				
STRING 23	AAAA-MM-DDTHH:MM:SS.SSS	SE REQUIERE UN FORMATO DE 24 HRS			
REQUERIDO	N				
CLAVE DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS	CVEPROGRAMADIALISIS	NUMBER	2		
ENTERO REQUERIDO	S				
CLAVE CIE-10 DEL DIAGNÓSTICO DE LA SESIÓN	CVECIE10	STRING	4	DE	
ACUERDO AL CÓDIGO INTERNACIONAL CIE 10		EN CASO DE CONTAR CON LA			
CLAVE CIE-10 ES REQUERIDO ENVIARLA	S				
COMPLEMENTO DEL DIAGNÓSTICO DE LA SESIÓN	COMPLEMENTODIAGNOSTICO				
STRING 200	EN CASO DE ENVIAR VACÍO CIE-10, ESTE CAMPO ES				
REQUERIDO	N				
MÉDICOTRATANTE	MEDICOTRATANTE	OBJECT	-		
REQUERIDO	N				
-PRIMER APELLIDO DEL MÉDICO TRATANTE	PRIMER APELLIDO	STRING	50		
REQUERIDO					
-SEGUNDO APELLIDO DEL MÉDICO TRATANTE	SEGUNDO APELLIDO	STRING	50		
OPCIONAL	N				
-NOMBRE DEL MÉDICO TRATANTE	NOMBRE	STRING	50		
REQUERIDO	N				
-MATRÍCULA DEL MÉDICO TRATANTE	MATRICULA	STRING	10		
REQUERIDO	N				
-CÉDULA DEL MÉDICO TRATANTE	CEDULA	STRING	20		OPCIONAL
N					

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

col/jsj/bc/ADQ/2022/00 003

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

[Handwritten signature]





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E484-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 8), QUE
EFECTÚA EL OOAD DEL IMSS REGIONAL COLIMA.

CONTRATO
SI22001

ANEXO 3 (TRES)
ANEXOS TÉCNICOS

CLAVE DE LA VÍA DE ACCESO VASCULAR VIAACCESO NUMBER 2
ENTERO REQUERIDO S

PERSONAL QUE INICIA SESIÓN PERSONAL QUE INICIA SESIÓN OBJECT -
REQUERIDO N

-PRIMER APELLIDO DEL PERSONAL QUE INICIA LA SESIÓN PRIMER APELLIDO
STRING 50 REQUERIDO N

-SEGUNDO APELLIDO DEL PERSONAL QUE INICIA LA SESIÓN SEGUNDO APELLIDO
STRING 50 OPCIONAL N

-NOMBRE DEL PERSONAL QUE INICIA LA SESIÓN NOMBRE STRING 50
REQUERIDO N

-MATRÍCULA DEL PERSONAL QUE INICIA LA SESIÓN MATRÍCULA STRING 10
REQUERIDO N

CLAVE DE HEPARINIZACIÓN CVEHEPARINIZACION NUMBER 4
ENTERO REQUERIDO S

MATERIALES CLAVE DEL MATERIAL

CLAVE NUMBER 4 ENTERO REQUERIDO S
CANTIDAD UTILIZADA CANTIDAD NUMBER 2 ENTERO
REQUERIDO N

MEDICAMENTOS CLAVE DEL MEDICAMENTO CLAVE STRING 14 CLAVE
CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DEL IMSS
REQUERIDO S

FECHA Y HORA DE SUMINISTRO FECHA SUMINISTRO STRING 23 AAAA-MM-
DDTHH:MM:SS.SSS SE REQUIERE UN FORMATO DE 24 HRS REQUERIDO N

VÍA DE SUMINISTRO VIASUMINISTRO NUMBER 2 ENTERO
REQUERIDO S

DOSIS SUMINISTRADA DOSIS SUMINISTRADA STRING 20
REQUERIDO N

MEDICIONES FECHA Y HORA EN QUE SE TOMA LA MEDICIÓN FECHA TOMA
STRING 23 AAAA-MM-DDTHH:MM:SS.SSS SE REQUIERE UN FORMATO DE 24 HRS
REQUERIDO N

CLAVE DE LA MEDICIÓN CLAVE NUMBER 2 PARA CADA TIPO DE
MEDICIÓN SE PUEDE TENER DOS OPCIONES DE ORIGEN: REQUERIDO S

- MANUAL, REALIZADO POR EL PERSONAL
- MÁQUINA, REGISTRADO POR LA

MÉDICO

MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS

DE CADA TIPO DE MEDICIÓN SE ESPERA RECIBIR POR LO MENOS UN GRUPO

ESTAS MEDICIONES SE GENERAN ANTES

DURANTE Y AL FINALIZAR LA SESIÓN

RESULTADO DE LA MEDICIÓN RESULTADO STRING 25 SE REQUIERE
CONSULTAR LOS CATÁLOGOS DE CLAVE DE MEDIDA Y TIPO DE MEDIDA REQUERIDO
N

PERSONAL QUE FINALIZA SESIÓN PERSONAL QUE FINALIZA SESIÓN OBJECT -
- OPCIONAL N

-PRIMER APELLIDO DEL PERSONAL QUE FINALIZA LA SESIÓN PRIMER APELLIDO
STRING 50 REQUERIDO N

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada Regional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada Regional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

col/psj/c/ADQ/2022/000003

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E484-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 8), QUE
EFECTÚA EL OOAD DEL IMSS REGIONAL COLIMA.

**CONTRATO
SI22001**

**ANEXO 3 (TRES)
ANEXOS TÉCNICOS**

-SEGUNDO APELLIDO DEL PERSONAL QUE FINALIZA LA SESIÓN SEGUNDO APELLIDO
STRING 50 REQUERIDO N

-NOMBRE DEL PERSONAL QUE FINALIZA LA SESIÓN NOMBRE STRING 50
REQUERIDO N

-MATRÍCULA DEL PERSONAL QUE FINALIZA LA SESIÓN MATRICULA STRING 10
REQUERIDO N

FECHA Y HORA DE FIN DE LA SESIÓN FECHA FIN SESIÓN STRING 23 AAAA-
MM-DDTHH:MM:SS.SSS SE REQUIERE UN FORMATO DE 24 HRS REQUERIDO N
NÚMERO DE SERIE DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS EN LA QUE SE DIO LA SESIÓN AL
PACIENTE NUMERO SERIE EQUIPO STRING 20 REQUERIDO N

NÚMERO DE SESIÓN DE HEMODIÁLISIS RECIBIDA POR EL PACIENTE
NUMERO SESION HEMODIALISIS NUMBER 2 ENTERO REQUERIDO N

EVENTOS Y/O COMPLICACIONES DURANTE LA SESIÓN OBSERVACIONES
STRING 4000 EN CASO DE ENVIAR CLAVE DEL MOTIVO DE SUSPENSIÓN
DE LA SESIÓN ES N

CLAVE DEL MOTIVO DE SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN CVEMOTIVOSUSPENSION NUMBER
2 ENTERO REQUERIDO EN CASO DE NO COMPLETARSE LA SESIÓN S

CLAVE PRESUPUESTAL DE LA UNIDAD MÉDICA QUE REALIZA LA SESIÓN
CVEPRESUPUESTAL STRING 12 DATO OBTENIDO DEL CATÁLOGO DE
UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REQUERIDO S

FECHA Y HORA DE REGISTRO DE LA SESIÓN FECHA TRANSACCION STRING 23
AAAA-MM-DDTHH:MM:SS.SSS SE REQUIERE UN FORMATO DE 24 HRS REQUERIDO N

ESTRUCTURA:
{"SESIONES"
[
{
DATOS SESIÓN 1
}
{
DATOS SESIÓN 2
}
{
DATOS SESIÓN N
}
]
}

Los apellidos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.
En consecuencia, se registró bajo el número:
COL/JSJ/BC/ADQ/2022/000003
La validación jurídica se efectuó en prelación sobre la legalidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, y del resultado de la investigación de antecedentes de la persona contratada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y las normas circulares que determinan procedimientos basados en requisitos, técnicas y confiables de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



[Handwritten signature]





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E484-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 8), QUE
EFECTÚA EL OOAD DEL IMSS REGIONAL COLIMA.

**CONTRATO
SI22001**

**ANEXO 3 (TRES)
ANEXOS TÉCNICOS**

EJEMPLO:

```

{"SESIONES":
[
{"NOMBRE":"ALEJANDRO",
"PRIMERAPELLIDO":"GOMEZ",
"SEGUNDOAPELLIDO":"CRUZ",
"NSS":"4508882700",
"AGREGADOMEDICO":"1M1988OR",
"FECHANACIMIENTO":"1988-06-05T00:00:00.000",
"FECHAATENCION":"2014-05-20T10:34:21.100",
"CVEPROGRAMADIALISIS":1,
"CVEHEPARINIZACION":5009,
"CVECIE10":"I120",
"COMPLEMENTODIAGNOSTICO":"ENFERMEDAD RENAL HIPERTENSIVA CON INSUFICIENCIA RENAL",
"MEDICOTRATANTE":{
"PRIMERAPELLIDO":"PEREZ",
"SEGUNDOAPELLIDO":"HERNANDEZ",
"NOMBRE":"JUAN",
"MATRICULA":"MAT2013",
"CEDULA":"JPHCED"
},
"VIACCESO":12,
"PERSONALQUEINICIASesion":{
"PRIMERAPELLIDO":"COLIN",
"SEGUNDOAPELLIDO":"GALLARDO",
"NOMBRE":"JUAN FELIPE",
"MATRICULA":"MATJGC"
},
"MATERIALES":[{"CLAVE":5013,"CANTIDAD":2}, {"CLAVE":5017,"CANTIDAD":2}],
"MEDICAMENTOS":[{"CLAVE":"01000004760101","VIASUMINISTRO":2,"DOSISSUMINISTRADA":25
ML","FECHASUMINISTRO":"2014-05-20T10:43:10.100"},
{"CLAVE":"010000036060401","VIASUMINISTRO":3,"DOSISSUMINISTRADA":10
ML","FECHASUMINISTRO":"2014-05-20T10:43:11.200"}],
"MEDICIONES":[{"CLAVE":1,"FECHATOMA":"2014-05-
20T10:35:10.100","RESULTADO":1.70}, {"CLAVE":2,"FECHATOMA":"2014-05-
20T10:35:11.200","RESULTADO":82.6}, {"CLAVE":3,"FECHATOMA":"2014-05-
20T10:35:12.300","RESULTADO":155}],
"PERSONALQUEFINALIZASesion":{
"PRIMERAPELLIDO":"COLIN",
"SEGUNDOAPELLIDO":"GALLARDO",
"NOMBRE":"JUAN FELIPE",
"MATRICULA":"MATJGC"
},
"FECHAFINSESION":"2014-05-20T12:55:21.200",
"NUMEROSERIEEQUIPO":"BCYST0AMM4J00G2",
"NUMEROSESIONHEMODIALISIS":2,
"OBSERVACIONES":"NINGUNA",
"CVEMOTIVOSUSPENSION":0,
"CVEPRESUPUESTAL":"140134012151",
"FECHATRANSACCION":"2014-05-21T10:30:00.300"},

```

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
col/ps/bc/ADQ/2022/00 003
La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante de la OOAD.

[Handwritten signature]



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E484-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 8), QUE
EFECTÚA EL OOAD DEL IMSS REGIONAL COLIMA.

CONTRATO
S122001

ANEXO 3 (TRES)
ANEXOS TÉCNICOS

```
{
  "NOMBRE": "JUANA",
  "PRIMER APELLIDO": "VAZQUEZ",
  "SEGUNDO APELLIDO": "MORALES",
  "NSS": "2014042300",
  "AGREGADO MEDICO": "1F1962ND",
  "FECHA NACIMIENTO": "1958-11-23T01:01:01.000",
  "FECHA ATENCION": "2014-04-16T10:00:00.100",
  "CVE PROGRAMADIALISIS": "1",
  "CVE HEPARINIZACION": "5008",
  "CVE CIE10": "J45X",
  "COMPLEMENTO DIAGNOSTICO": "INSUFICIENCIA RENAL",
  "MEDICO TRATANTE": {
    "PRIMER APELLIDO": "PEREZ",
    "SEGUNDO APELLIDO": "HERNANDEZ",
    "NOMBRE": "JUAN",
    "MATRICULA": "MAT2013",
    "CEDULA": "JPHCED"
  },
  "VIA ACCESO": "12",
  "PERSONAL QUE INICIA SESION": {
    "PRIMER APELLIDO": "COLIN",
    "SEGUNDO APELLIDO": "GALLARDO",
    "NOMBRE": "JUAN FELIPE",
    "MATRICULA": "MATJGC"
  },
  "MATERIALES": [{"CLAVE": "5013", "CANTIDAD": "1"}, {"CLAVE": "5017", "CANTIDAD": "2"}],
  "MEDICAMENTOS": [{"CLAVE": "01000004760101", "VIASUMINISTRO": "2", "DOSISSUMINISTRADA": "25 ML", "FECHA SUMINISTRO": "2014-04-16T11:33:10.100"}, {"CLAVE": "01000036060401", "VIASUMINISTRO": "3", "DOSISSUMINISTRADA": "10 ML", "FECHA SUMINISTRO": "2014-04-16T11:33:11.200"}],
  "MEDICIONES": [{"CLAVE": "1", "FECHA TOMA": "2014-04-16T11:25:10.100", "RESULTADO": "1.68"}, {"CLAVE": "2", "FECHA TOMA": "2014-04-16T11:25:11.200", "RESULTADO": "65"}, {"CLAVE": "3", "FECHA TOMA": "2014-04-16T11:25:12.300", "RESULTADO": "133"}],
  "PERSONAL QUE FINALIZA SESION": {
    "PRIMER APELLIDO": "COLIN",
    "SEGUNDO APELLIDO": "GALLARDO",
    "NOMBRE": "JUAN FELIPE",
    "MATRICULA": "MATJGC"
  },
  "FECHA FIN SESION": "2014-04-16T14:00:00.200",
  "NUMERO SERIE EQUIPO": "NIPRO14",
  "NUMERO SESION HEMODIALISIS": "2",
  "OBSERVACIONES": "EL PACIENTE REFIERE DOLOR",
  "CVMOTIVOSUSPENSION": "0",
  "CVE PRESUPUESTAL": "275302252110",
  "FECHA TRANSACCION": "2014-04-16T18:00:00.300"
}
```

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Las acciones jurídicas del presente documento fueron validadas por la Jefatura Delegada de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la JEFATURA Delegada de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

CO/JSI/BC/ADQ/2022/000003

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

[Handwritten signature]



16

Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E484-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 8), QUE
EFECTÚA EL OOAD DEL IMSS REGIONAL COLIMA.

CONTRATO
SI22001

ANEXO 3 (TRES)
ANEXOS TÉCNICOS

ANEXO NÚMERO TI 4(TI CUATRO) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD 2022

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

SE MUESTRA DE MANERA INFORMATIVA EL TEXTO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD QUE DEBERÁ PRESENTARSE A FIRMAR, EN LAS OFICINAS DE LA DSDICDS EL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES LABORALES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.

=====

MÉXICO D.F., A ____ DE _____ DE 20__

POR MEDIO DEL PRESENTE, NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD NOMBRE DEL PROVEEDOR O RAZÓN SOCIAL (EN ADELANTE EL PRESTADOR) MANIFIESTO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN ORAL O ESCRITA QUE SEA PROPORCIONADA CON MOTIVO DE TRABAJO A REALIZAR PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (EN ADELANTE "EL INSTITUTO"), SERÁ TRATADA DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, EL TÉRMINO "INFORMACIÓN" O "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" SIGNIFICA TODOS LOS DATOS, CONVERSACIONES TELEFÓNICAS, MENSAJES DE AUDIO, MENSAJES DE GRABADORAS, CINTAS MAGNÉTICAS, PROGRAMAS DE CÓMPUTO Y SUS CÓDIGOS FUENTE ENTRE OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, TALES COMO LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN DISCOS COMPACTOS (CD), MENSAJES DE DATOS ELECTRÓNICOS (CORREOS ELECTRÓNICOS), MEDIOS ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA O CUALQUIER OTRO MATERIAL QUE CONTENGA INFORMACIÓN JURÍDICA, OPERATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA O DE ANÁLISIS, REGISTROS, DOCUMENTOS, ESPECIFICACIONES, PRODUCTOS, INFORMES, DICTÁMENES Y DESARROLLOS A QUE TENGA ACCESO O QUE LE SEAN PROPORCIONADOS POR "EL INSTITUTO".

DE IGUAL FORMA, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL AQUELLA INFORMACIÓN DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO QUE PRESTE "EL PRESTADOR" QUE SEÑALE "EL INSTITUTO" Y SEA PROPIEDAD EXCLUSIVA DE ÉSTE.

SEGUNDA.- OBLIGACIÓN DE NO-DIVULGACIÓN.- "EL PRESTADOR" RECONOCE QUE QUEDA PROHIBIDA SU DIFUSIÓN Y/O UTILIZACIÓN TOTAL O PARCIAL EN SU FAVOR O DE TERCEROS AJENOS A LA RELACIÓN CONTRACTUAL, POR CUALQUIER MEDIO, ENTRE OTROS DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA: VÍA ORAL, IMPRESA, ELECTRÓNICA, MAGNÉTICA, ÓPTICA Y EN GENERAL POR NINGÚN MEDIO CONOCIDO O POR DESARROLLAR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES (LFPDPPP), LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SI NO SE CUMPLEN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES ANTES MENCIONADAS SERÁN SANCIONADOS EN BASE A LO QUE ESTIPULE CADA UNA DE LAS MISMAS.

EN ESTE SENTIDO, ACEPTA QUE LA PROHIBICIÓN SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, COMPRENDE INCLUSIVE, EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, QUE NO SE PODRÁ LLEVAR A CABO LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CON FINES DE LUCRO, COMERCIALES, ACADÉMICOS, EDUCATIVOS O PARA CUALQUIER OTRO, POR LO QUE "EL PRESTADOR" SE RESPONSABILIZA DEL USO Y CUIDADO DE LA INFORMACIÓN, A NOMBRE PROPIO Y DE LAS PERSONAS QUE FORMEN PARTE DEL MISMO, ASÍ COMO DEL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO QUE LAS CONFORMEN.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas referente, técnica y/o contratante de la OOAD

col/js/bc/ADQ/2022/00 0003

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, en consecuencia, se regirán bajo el mismo.

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E484-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 8), QUE
EFECTÚA EL OOAD DEL IMSS REGIONAL COLIMA.

**CONTRATO
SI22001**

**ANEXO 3 (TRES)
ANEXOS TÉCNICOS**

ADICIONALMENTE, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

- 1) UTILIZAR TODA LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO O GENERADA CON MOTIVO DE SU PRESTACIÓN DE SERVICIO ANTE "EL INSTITUTO" ÚNICAMENTE PARA CUMPLIMENTAR EL OBJETO DEL CONTRATO ADJUDICADO.
- 2) LIMITAR LA REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A QUE TENGA ACCESO, ÚNICAMENTE A LAS PERSONAS QUE DENTRO DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN SE ENCUENTREN AUTORIZADAS PARA CONOCERLA, HACIENDO RESPONSABLE DEL USO QUE DICHAS PERSONAS PUEDAN HACER DE LA MISMA.
- 3) NO HACER COPIAS DE LA INFORMACIÓN, SIN LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
- 4) NO REVELAR A NINGÚN TERCERO LA INFORMACIÓN, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
- 5) MANTENER ESTRUCTURA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, BAJO LA PENA DE INCURRIR EN RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O DE OTRA ÍNDOLE, Y POR LO TANTO, NO PODRÁ SER DIVULGADA, TRANSMITIDA, NI UTILIZADA EN BENEFICIO PROPIO O DE TERCERO.

TERCERA. - DEVOLUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.- UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO, "EL PRESTADOR", ENTREGARÁ A "EL INSTITUTO" TODO MATERIAL, DOCUMENTOS Y COPIAS QUE CONTENGAN LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE LE HAYA SIDO PROPORCIONADA POR "EL INSTITUTO", NO DEBIENDO CONSERVAR EN SU PODER NINGÚN MATERIAL, DOCUMENTOS Y COPIAS QUE CONTENGA LA REFERIDA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

"EL PRESTADOR" CONVIENE EN LIMITAR EL ACCESO DE DICHA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A SUS EMPLEADOS O REPRESENTANTES, SIN EMBARGO, NECESARIAMENTE HARÁN PARTÍCIPES Y OBLIGADOS SOLIDARIOS A AQUÉLLOS, RESPECTO DE SUS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD AQUÍ CONTRAÍDAS. CUALQUIER PERSONA QUE TUVIERE ACCESO A DICHA INFORMACIÓN, DEBERÁ SER ADVERTIDA DE LO CONVENIDO EN ESTE DOCUMENTO, COMPROMETIÉNDOSE A OBSERVAR Y CUMPLIR LO ESTIPULADO EN ESTE PUNTO.

"EL PRESTADOR" ACEPTA QUE TODAS LAS ESPECIFICACIONES, PRODUCTOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, INFORMES, DICTÁMENES, DESARROLLOS, CÓDIGOS FUENTE Y PROGRAMAS, DATOS CLÍNICOS, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE SE OBTENGA COMO RESULTADO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁN CONFIDENCIALES.

LA DURACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ LA MENOR DE ENTRE LAS SIGUIENTES:

- i. 1 (UN) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DE ESTE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. EL PLAZO DE 1 (UN) AÑO ANTES MENCIONADO PODRÁ SER PRORROGADO, UNA O MÁS VECES, POR VOLUNTAD DE LAS PARTES POR PERIODOS ADICIONALES DE 1 (UN) AÑO CADA UNO, EN CUYO CASO DICHAS PRÓRROGAS DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y ESTAR FIRMADAS POR AMBAS PARTES O REDUCIDO EN CASO DE VIGENCIA DE CONTRATO MENOR A 1 (UN) AÑO.

ESTE DOCUMENTO SOLAMENTE PODRÁ SER MODIFICADO MEDIANTE CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES, OTORGADO POR ESCRITO.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE REGISTRARÁ POR LAS LEYES VIGENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO. PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE DOCUMENTO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EXPRESAMENTE RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la validez de la información, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la OOAD

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
003

[Firma manuscrita]



18

Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E484-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 8), QUE
EFECTÚA EL OOAD DEL IMSS REGIONAL COLIMA.

**CONTRATO
SI22001**

**ANEXO 3 (TRES)
ANEXOS TÉCNICOS**

ESTE DOCUMENTO SE FIRMA POR DUPLICADO AL CALCE DE CADA UNA DE SUS HOJAS ÚTILES POR AMBOS LADOS, QUEDANDO UN ORIGINAL EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES, EN TOKIO 80, 4º PISO, COL JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX, C.P. 06600 EL [DÍA] DE [MES] DE 20[AÑO].

[NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO]

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES LABORALES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 5 (TI CINCO) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

2022

DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS

[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ATENCIÓN:

M. TERESITA DE JESUS MIRANDA SALGADO

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA EL CUIDADO DIGITAL DE LA SALUD

P R E S E N T E

ESTIMADO [TITULAR DE LA DIVISIÓN AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN] A NOMBRE DE MI REPRESENTADA [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] ME PERMITO POR MEDIO DEL PRESENTE DAR A CONOCER LOS DATOS DE CONTACTO DE LA PERSONA(S) RESPONSABLE(S) DE ESTABLECER COMUNICACIÓN ENTRE EL INSTITUTO Y NUESTRA REPRESENTADA PARA TODO LO REFERENTE AL SISTEMA DE INFORMACIÓN, DE ACUERDO AL ANEXO TI 5 (TI CINCO), LOS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

- [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]
- [CARGO DEL REPRESENTANTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN]
- [CORREO ELECTRÓNICO]

LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LO REQUERIDO EN EL CONTRATO [NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO] DE FECHA [LA FECHA DEL CONTRATO] COMO PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SIN OTRO PARTICULAR QUEDO DE USTED, ENVIÁNDOLES CORDIALES SALUDOS.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de las áreas requiriente, técnica y/o contratante de la OOAD

col/jst/pc/ADQ/2022/000003





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E484-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 8), QUE
EFECTÚA EL OOAD DEL IMSS REGIONAL COLIMA.

**CONTRATO
SI22001**

**ANEXO 3 (TRES)
ANEXOS TÉCNICOS**

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 6 (TI SEIS) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE

2022

DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE.
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:

M. TERESITA DE JESUS MIRANDA SALGADO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA EL CUIDADO DIGITAL
DE LA SALUD
P R E S E N T E

ESTIMADO [TITULAR DE LA DIVISIÓN AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN] A NOMBRE DE MI REPRESENTADA [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] ME PERMITO POR MEDIO DEL PRESENTE DAR A CONOCER LOS DATOS DEL (LOS) SISTEMA(S) DE INFORMACIÓN QUE PROPONE IMPLANTAR EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y LA(S) EMPRESA(S) QUE LE DARÁ SOPORTE, DE ACUERDO AL ANEXO T 6 (T SEIS) "DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE", LOS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

- [NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]
- [VERSIÓN DEL SISTEMA]
- [UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]
- [NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]

LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LO REQUERIDO EN EL CONTRATO [NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO] DE FECHA [LA FECHA DEL CONTRATO] COMO PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
La validación jurídica del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el actamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
COL/JSJ/PC/ADQ/2022/000003

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E484-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 8), QUE
EFECTÚA EL OOAD DEL IMSS REGIONAL COLIMA.

CONTRATO
SI22001

ANEXO 4 (CUATRO)
FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11º Y 36º DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, LICITACION a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 2, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se otorga el presente documento.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedentes las áreas requeridas, lectas y/o convalidadas de la COAD.

CO/JSJ/DC/ADQ/2022/00 0 0 3

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



1
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E484-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 8), QUE
EFECTÚA EL OOAD DEL IMSS REGIONAL COLIMA.

CONTRATO
S122001

ANEXO 5 (CINCO)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desc concentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Memorándum N° 69001 250100/0949/2021

Colima, Colima 06 de Diciembre de 2021.

Ing. Manuel Fernando Reyes Muguërza
Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
P r e s e n t e

En atención al proceso de Adjudicación Directa para la Contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, Partida 8, para el Ejercicio 2022, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima, se designa como administrador del contrato al DDP. Daniel Padilla Cruz, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre quien tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central). Para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Así mismo, se designan a los servidores públicos: Dr. Roberto Chaparro Mejia, Director del HGZ No.1 de Villa de Alvarez, Col., Dr. Jose Martin Gerardo Villafañá Ledezma, Director del HGZ No.10 de Manzanillo; como auxiliares del Administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Doroteo López No.442, Col. Magisterial, C. P. 28030, Colima, Colima Tel. (012) 3145193 marlene.salayre@imss.gob.mx

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra tipo y número.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia las áreas que emite, firma y/o cotitula de la OOAD.

COLJSD/DC/ADQ/2022/00 003

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



[Handwritten signature]



1
Ricardo
Flores
Magón
Año de la
Precursor de la Revolución Mexicana

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E484-2021
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 8), QUE
EFECTÚA EL OOAD DEL IMSS REGIONAL COLIMA.

CONTRATO
SI22001

ANEXO 5 (CINCO)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.
Atentamente

DCM. Martha Irazema Cardenas Rojas
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas

Daniel
DDR. Daniel Padilla Cruz

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Aceptación del Administrador del Contrato

Auxiliares de Administradores del Contrato:

Roberto Chapa
Dr. Roberto Chapa Mejia
Director del HGZ No. 1

Jose M. Gerardo Villafañe
Dr. Jose M. Gerardo Villafañe Ledezma
Director del HGZ No. 10

Elaboró:
Lic. Marlene H. Pelayo Contreras

Validó:
MSE. Claudia Herrera Martinez

Directorio Lopez No.442, Col. Magisterial, C. P. 28650, Colima, Colima Tel. (512) 3146789 marlene.pelayo@imss.gob.mx

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia o la validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnica y conforme de la OOAD
coljst/dc/ADQ/2022/000003

